

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2019. NUM. 35,059

Sección A

Presidencia de la República

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 047-2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO: Que mediante los Contratos **DEI-BID-2032-CO-094-2015** y **CPAT-BID-2032-CO-026-2016** se adquirió el Acondicionamiento, Implementación e Integración de los Centro de Datos del Servicio de Administración de Rentas (SAR), ubicados en los edificios Héctor V. Medina y Gabriel A. Mejía, ambos en la ciudad de Tegucigalpa, proyectos que incluyen seis (06) Aires de Precisión marca HiRef necesarios para mantener los equipos en condiciones de temperatura adecuadas.

CONSIDERANDO: Que la empresa **SERVICIOS DE INGENIERIA (SIS)** actúa en el territorio hondureño como distribuidor autorizado de todos los productos HiRef fabricados en las plantas de Tribano (PD), Italia y como agente de servicios técnicos especializados, posee las capacidades comerciales, técnicas y de infraestructura para brindar el soporte completo de acuerdo a las normas establecidas por la fábrica contando con el total respaldo de HiRef para el desempeño de su gestión, lo cual se acredita mediante Carta de Exclusividad Apostillada remitida por HiRef desde Tribano (PD), Italia en fecha 12 de Marzo de 2018 y Certificación de la Secretaría de Desarrollo Económico de fecha 18 de agosto de 2015.

CONSIDERANDO: Que el óptimo funcionamiento de los Aires de Precisión es de vital importancia para mantener los equipos del Centro de Datos del Servicio de Administración

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Acuerdos Ejecutivos números 047-2019, 048-2019	A. 1 - 5
PODER EJECUTIVO Decreto Ejecutivo número PCM-058-2019	A. 5 - 11
AVANCE	A. 12

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 28

de Rentas en condiciones de temperatura adecuadas para prevenir un sobrecalentamiento de los equipos y evitar que se detenga la operación del Centro de Datos, la publicación de servicios e incluso los daños a equipos y pérdidas financieras o de información sensible para la Institución.

CONSIDERANDO: Que **EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS**, cuenta con la disponibilidad presupuestaria para afectar dentro de su presupuesto 2019, el pago para la Adquisición de los Repuestos para los Aires de Precisión, considerando un monto de Cien Mil Lempiras Exactos (L.100,000.00). Se afectará la partida presupuestaria denominada: Institución 37, Gerencia 01, Unidad Ejecutora 01, Fuente 11, Objeto 39600 Repuestos y Accesorios.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Presidente de la República autorizar la compra directa de bienes y servicios especializados.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 023-2018 de fecha 16 de abril del 2018 y publicado en el

Diario Oficial La Gaceta el 20 de abril de 2018, el Presidente de la República acuerda delegar en la Subsecretaria de Coordinación General de Gobierno, **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**, la facultad de firmar los Acuerdos Ejecutivos que, según la Ley de la Administración Pública, sean potestad del Presidente Constitucional de la República su sanción.

POR TANTO;

En aplicación de los Artículos 245 numerales 11), 248 y 252 de la Constitución de la República; 1, 11, 12, 17, 22 numeral 6), 36 numeral 8, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 38, numeral 5) y 63 de la Ley de Contratación del Estado; 195 numerales 1, 2 y 199 del Código Tributario, Acuerdos Ejecutivos número 01-2017 y 023-2018 y demás aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la Subdirectora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas nombrada mediante Acuerdo número SAR-005-2017 para que mediante proceso de Contratación Directa adquiera **PARTES Y REPUESTOS PARA AIRES DE PRESIÓN** con la empresa **SERVICIOS DE INGENIERIA (SIS)** hasta un monto de L.100,000.00, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

SEGUNDO: El presente Acuerdo surte efecto a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de septiembre del dos mil diecinueve (09.09.2019).

MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE COORDINACIÓN
GENERAL DE GOBIERNO
por delegación del Presidente de la República
Acuerdo Ejecutivo No. 023-2018

EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN
SECRETARIO DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Presidencia de la República**ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 048-2019****EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,**

CONSIDERANDO (1): Que de conformidad con el Artículo 245 de la Constitución de la República, el Presidente de la República tiene a su cargo la Administración General del Estado y tiene la atribución de emitir Acuerdos y Decretos de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO (2): Que según lo establecido en el Artículo 63 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado se podrá llevar a cabo la Contratación Directa cuando se trate de la adquisición de repuestos u otros bienes y servicios especializados cuya fabricación o venta sea exclusiva de quienes tengan patente o marca registrada, siempre que no hubiere sustitutos convenientes.

CONSIDERANDO (3): Que según el párrafo último del Artículo 63 de la Ley de Contratación del Estado, para llevar a cabo la Contratación Directa se requerirá autorización del Presidente de la República, cuando se trate de contratos de la Administración Pública Centralizada, o del órgano

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. THELMA LETICIA NEDA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

de Dirección Superior, cuando se trate de Contratos de la Administración Descentralizada o de los demás organismos públicos a que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Contratación del Estado, debiendo emitirse Acuerdo expresando detalladamente sus motivos.

CONSIDERANDO (4): Que el Artículo 195 numeral 1 del Código Tributario crea la Administración Tributaria como entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la Capital de la República y mediante Acuerdo Ejecutivo Número 01-2017 se procede a denominar a la Administración Tributaria del Estado de Honduras **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS** o con sus abreviaturas SAR.

CONSIDERANDO (5): Que el Artículo 195 numeral 2 del Código Tributario establece que la función primordial de la Administración Tributaria es administrar el sistema tributario de la República de Honduras.

CONSIDERANDO (6): Que el Artículo 199 del Código Tributario establece que la Dirección Ejecutiva de la Administración Tributaria, tiene las atribuciones siguientes: 1) Ejercer la representación legal y administración general, dirección y manejo de la institución; 10) Celebrar los actos y contratos que sean de su competencia; ... 12) Preparar planes y programas de gestión administrativa acorde con los lineamientos de la política económica y metas de recaudación anuales acordadas;...

CONSIDERANDO (7): Que mediante el Contrato **CPAT-BID-2032-CS-046-2016** se adquirió para el año 2017 la Base de Datos ORBIS, OSIRIS, OWNERSHIP y el Software TP CATALYST STANDARD para Acceso a Base de Datos y Software con Información Financiera de Empresas

Nacionales e Internacionales para el uso del Departamento de Fiscalidad Internacional y Precios de Transferencia, la cual es contentiva de información superior a 170 millones de empresas privadas y listadas alrededor del mundo, de las cuales más de 18 millones contienen suficiente información detallada para la elaboración de estudios de precios de transferencia y que la misma es utilizada por las autoridades fiscales de otros países del Continente Americano tales como; México, Estados Unidos, Panamá, Costa Rica, Canadá, Colombia, Brasil, Chile, Uruguay, Argentina y Perú. La vigencia de dicha Base de Datos culminó el 21 de diciembre del 2017.

CONSIDERANDO (8): Que la empresa **Bureau Van Dijk Electronic Publishing, S.A. de C.V.**, subsidiaria de Bureau Van Dijk Editions Electroniques, S.A. con una misma empresa matriz en común (Moody's Corporation) posee todos los derechos legales de comercializar con exclusividad estos productos en Honduras, siendo el único proveedor de esta solución, lo cual se acredita mediante Carta de Exclusividad Apostillada y Notariada, remitida por Bureau Van Dijk Electronic Publishing, S.A. de C.V. desde la ciudad de Nueva York, Estados Unidos en fecha 31 de agosto de 2018, mediante la cual establece literalmente que: "Bureau Van Dijk Editions Electroniques, S.A. posee todos los derechos legales de comercializar con exclusividad estos productos en territorio hondureño, siendo el único proveedor de esta solución".

CONSIDERANDO (9): Que, debido a la gran cantidad de empresas relacionadas entre sí en nuestro país, es necesario determinar si los precios que estas utilizan son a valores de mercado y no un reflejo de sus intereses para deslocalizar su base imponible hacia un estado de baja recaudación impositiva en Honduras para evadir el pago de impuestos. El Departamento de Fiscalidad Internacional y Precios de Transferencia requiere de información financiera para la ejecución de programas de fiscalización en materia de precios de transferencia y la Implementación Integral de las

plataformas ORBIS, OSIRIS, TP CATALYST, TP PRO y OWNERSHIP junto a las plataformas complementarias de Cuft (Base de datos de préstamos intra-grupo) y KTMine (Base de datos de regalías e intangibles) permite la obtención y uso de información referente a la participación accionaria, estados financieros auditados en países del exterior, la personalización de reportes y selección de datos sobre empresas comparables a nivel mundial.

CONSIDERANDO (10): Que mediante Memorandos SAR-DNAF-JDA-1462-2019 y SAR-DGCT-DFPT-187-F-2019 queda comprobada la no existencia de productos sustitutos alternos, al haber realizado la búsqueda en el mercado nacional de una solución a la necesidad presentada por el Departamento de Fiscalidad Internacional y Precios de Transferencia, encontrando únicamente en el mercado bases de datos que no automatizaban ratios financieros, no contaban con módulos sobre intereses y regalías, su alcance a nivel empresarial era limitado, correspondían a plataformas de negociaciones bursátiles no aptas para realizar la fiscalización de partes relacionadas, entre otras condiciones que no cumplían con la demanda del Departamento de Fiscalidad Internacional y Precios de Transferencia.

CONSIDERANDO (11): Que en vista de que la contratación de la **Implementación Integral de las plataformas ORBIS, OSIRIS , TP CATALYST, TP PRO y OWNERSHIP junto a las plataformas complementarias de Cuft (Base de datos de préstamos intra-grupo) y KTMine (Base de datos de regalías e intangibles)** es vital y de suma importancia para la ejecución de programas de fiscalización en materia de precios de transferencia para el Departamento de Fiscalidad Internacional y Precios de Transferencias, se realizará una contratación por dos años con el fin de abaratar costos en relación a los descuentos otorgados por la empresa Bureau Van Dijk Electronic Publishing, S.A. de C.V.; amparada bajo el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 39, el cual establece literalmente que “Cuando hubiere de ejecutarse un contrato por más de un período presupuestario,

se indicará esta circunstancia en la decisión inicial, debiendo tomarse las provisiones necesarias para atender en su momento el pago de las obligaciones correspondientes”.

CONSIDERANDO (12): Que en relación a lo dispuesto en el Artículo 15, numeral 2 de la Ley Orgánica del Presupuesto **El SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS**, cuenta con la disponibilidad presupuestaria para efectuar dentro de su presupuesto 2019, el pago para la Adquisición por dos (2) años de la Base de Datos con Información Financiera para el Departamento de Fiscalidad Internacional y Precios de Transferencia, considerando un monto de Ciento Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Catorce Dolores Americanos Exactos (USD 174,414 .00). Se afectará la partida presupuestaria denominada: Institución 37, Gerencia 01, Unidad Ejecutora 01, Fuente 11, Objeto 45100 Aplicaciones Informáticas.

CONSIDERANDO (13): Que en fecha 27 de septiembre de 2017, mediante Acuerdo No. SAR-1664-2017, se delega en la ciudadana **ÁNGELA MARÍA MADRID LÓPEZ**, en su condición de Subdirectora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), las facultades para firmar en representación de éste, todos los actos y contratos que se deriven del ejercicio de las funciones administrativas financieras.

CONSIDERANDO (14): Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 023-2018 de fecha 16 de abril del 2018 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 20 de abril de 2018, el Presidente de la República acuerda delegar en la Subsecretaria de Coordinación General de Gobierno, **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**, la facultad de firmar los Acuerdos Ejecutivos que, según la Ley de la Administración Pública, sean potestad del Presidente Constitucional de la República su sanción.

POR TANTO;

En aplicación de los Artículos: 245 numerales 11), 248 y 252 de la Constitución de la República; 1, 11, 12, 17, 22 numeral

6), 36 numeral 8, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 38, numeral 5) y 63 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; y demás aplicables.

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Servicio de Administración de Rentas para que mediante proceso de Contratación Directa adquiera la **Implementación Integral de las plataformas ORBIS, OSIRIS, TPCATALYST, TP PRO y OWNERSHIP junto a las plataformas complementarias de Cuft (Base de datos de préstamos intra-grupo) y KTMine (Base de datos de regalías e intangibles) para el Departamento de Fiscalidad Internacional y Precios de Transferencia con la empresa Bureau Van Dijk Electronic Publishing, S.A. de C.V.**, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

SEGUNDO: El presente Acuerdo surte efecto a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".
COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de septiembre del dos mil diecinueve (09.09.2019).

MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE COORDINACIÓN
GENERAL DE GOBIERNO
por delegación del Presidente de la República
Acuerdo Ejecutivo No. 023-2018

EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN
SECRETARIO DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-058-2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 245 numerales 2 y 11 de la Constitución de la República, corresponde al Presidente de la República, dirigir la política general del Estado y representarlo, emitir Acuerdos y Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado, la declaración del estado de emergencia se hará mediante Decreto del Presidente de la República en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), como Secretaría Ejecutiva del SINAGER ha presentado ante este Consejo de Ministros el análisis y evaluación para brindar soluciones a las comunidades afectadas por la sequía severa debido al Fenómeno El Niño especialmente aquellos municipios que se encuentran en la zona sur, centro y oriente.

CONSIDERANDO: Que el Fenómeno de El Niño a pesar de ser un evento leve, prolongó la canícula hasta inicios del mes de septiembre de 2019, registrándose menos de la mitad de la lluvia que normalmente se acumula en este periodo en las regiones anteriormente expuestas y la temperatura aumentó dos grados en su promedio.

CONSIDERANDO: Debido a que el periodo de canícula fue prolongado, se perdieron las cosechas del ciclo de producción de primera de granos básicos, principalmente de maíz y sorgo en varios departamentos del país, afectando la oferta para cubrir la demanda nacional, lo cual pone en riesgo la seguridad alimentaria en aquellos municipios de los departamentos afectados.

CONSIDERANDO: Debido a estos efectos y que los mismos se han vuelto repetitivos por el cambio climático, es necesario buscar los mecanismos que aseguren las cosechas de aquellos productores que tienen una producción de subsistencia y aquellos que abastecen el mercado nacional y con quien se crea la reserva estratégica para los años siguientes.

CONSIDERANDO: Que debido a que la baja precipitación afecta tanto al agro, la ganadería, así como el consumo de agua humano, se deben buscar soluciones integrales al problema, que garanticen el constante suministro de agua para riego mediante la construcción de reservorios de agua, perforación de pozos, así como la construcción de represas, todo con el fin de preservar y hacer uso adecuado del agua para los fines antes mencionados.

CONSIDERANDO: Que al bajar el nivel de agua en los embalses, el sol provoca la proliferación de algas que ocasionan mal olor y mal sabor al agua, por lo que el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), se ha visto obligado en aplicar más dosis de químicos para poder garantizar el suministro de agua a los habitantes de la ciudad

capital de la República, cumpliendo las normas de calidad para evitar una epidemia en la población.

CONSIDERANDO: Que por los cambios climatológicos las actuales fuentes de suministros de agua de las ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela son insuficientes, para atender la creciente demanda de la población, según lo evidencia la imposibilidad de llenar los embalses de La Concepción, Los Laureles y las fuentes de superficie por la falta de lluvia situación que ha obligado al Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) a adoptar severos racionamientos del servicio.

POR TANTO;

En el uso de las Facultades contenidas en los Artículos: 59, 145, 245 numerales 2, 11, 29 y 32, Artículo 252 321, 323 de la Constitución de la República; Artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 7, 11, 17, 18, 20, 22 numeral 9, 116 y 117 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas según Decreto Legislativo Número 266-2013; y, Artículo 5 de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER).

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Declarar estado de emergencia a nivel de hasta cien (100) municipios, identificados con base a los criterios establecidos por la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), los cuales serán aprobados por el Comité Técnico Interinstitucional para la Gestión de Riesgos por Sequía, para enfrentar los efectos directos e indirectos de la escasez hídrica que ha provocado pérdidas de cultivos

y disminución en la capacidad adquisitiva de las familias en las zonas afectadas.

Al mismo tiempo que se declare estado de emergencia en los Embalses de Los Laureles, La Concepción, sistema por gravedad del Picacho y otras fuentes del municipio del Distrito Central en virtud del bajo nivel de los mismos que imposibilitan el suministro de agua en los horarios de distribución establecidos. Por lo que se autoriza al ente jurídico Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), como administrador de dichas represas; y de acuerdo lo establecido en el Artículo 63 de la Ley de Contratación del Estado, se lleve a cabo la adquisición de equipos, insumos, productos químicos para el tratamiento del agua potable, materiales y otros que coadyuven a garantizar el constante suministro de agua potable, así como la preservación y uso adecuado del mismo, cumpliendo las normas técnicas de calidad del agua potable.

ARTÍCULO 2.- Instruir al Comité Técnico Interinstitucional para la Gestión de Riesgos por Sequía, a que formule, apruebe e implemente el Plan de Acción de Seguridad Alimentaria por Sequía, el cual contendrá los municipios a los que se le dará prioridad.

ARTÍCULO 3.- El Plan permitirá prestar asistencia técnica y financiera de acuerdo a la capacidad de los productores para hacerle frente a la siembra de postera, las actividades agropecuarias y agrosilvopastoriles. Se instruye a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) para proporcionar los insumos necesarios para apoyar a los

pequeños productores y fortalecer las capacidades productivas para refinanciar préstamos por pérdida de cosecha de primera en los casos que se considere necesario.

ARTÍCULO 4.- El Comité Técnico Interinstitucional para la Gestión de Riesgos por Sequía, debe asegurar que se realicen los diagnósticos sobre la situación de la producción alimentaria, seguridad alimentaria y nutricional, asimismo tendrá la facultad de determinar mediante dictamen técnico cuando un municipio o departamento no incluidos en el Plan de Acción de Seguridad Alimentaria por Sequía, priorizados en el Artículo 2 cambie su condición a afectación por sequía.

ARTÍCULO 5.- Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno para que revise la efectividad en la ejecución de los proyectos aprobados mediante las Circulares No. CGG-1520-2019, y No. CGG-1646-2019, para que conforme los reportes de ejecución que emita la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, se prioricen los recursos no ejecutados del Fideicomiso “Fondo para la Solidaridad y Protección Social para la Reducción de la Pobreza”, así como también recursos no ejecutados del Fideicomiso de Asignaciones e Inversiones (FINA 2) de acuerdo con las siguientes prioridades:

- a) Ayuda Humanitaria para Seguridad Alimentaria, que este bajo la responsabilidad técnica y administrativa de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO);
- b) Contratación de servicios de perforación de pozos, que estarán bajo la responsabilidad, criterios y supervisión de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG);

- c) Compra de camiones cisterna para transporte de agua de consumo humano, bajo la responsabilidad técnica del Comité Permanente de Contingencias (COPECO);
- d) Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), en coordinación con los centros de investigación y universidades desarrollen y/o incorporen paquetes tecnológicos apropiados y diferenciados, de acuerdo a las condiciones de cada región del país, con el fin de superar las condiciones de riesgo y vulnerabilidad que se vive en las zonas identificadas;
- e) Instruir a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), para que en alianza con otros actores, diseñe e implemente un Plan de Habilitación y de conformación de un sistema de agua apropiado para las cosechas de agua;
- f) Instruir a la Secretaría de Desarrollo Económico, elaborar e implementar un Plan para el Control de Precios e Importaciones de Granos Básicos que garantice la disponibilidad de alimentos y las inversiones que realicen los productores. Identificando cultivos resilientes que respondan en el corto plazo a los efectos negativos del cambio climático;
- g) Instruir al Servicio Nacional de Emprendimientos y Pequeños Negocios (SENPRENDE), para que a través del **Programa Crédito Solidario**, para que luego de un análisis de la situación individualizada de los productores, focalizando sus diferentes productos financieros, en los micro y pequeños productores, siempre y

cuando se hace uso de lo descrito en el inciso c) de este Artículo y las condiciones climáticas que prevalezcan al momento de la siembra; y,

- h) Instruir al Banco Hondureño para la Producción y Vivienda (**BANHPROVI**), para que luego de un análisis de la situación individualizada de los productores, focalizando en los municipios declarados en estado de emergencia, destine los recursos necesarios de sus diferentes productos financieros, siempre y cuando se hace uso de lo descrito en el inciso c) de este Artículo y las condiciones climáticas que prevalezcan al momento de la siembra.

ARTÍCULO 6.- Se instruye al Comité Técnico Interinstitucional para la Gestión de Riesgos por Sequía, para que gestione ante la Cooperación Internacional recursos para cubrir las brechas de financiamientos del Plan de Seguridad Alimentaria por Sequía.

ARTÍCULO 7.- Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a fin de que asigne al menos CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.54,400,000.00), con el fin de garantizar la reserva estratégica de granos básicos, sujeto a las condiciones de mercado.

ARTÍCULO 8.- Se instruye al Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MI AMBIENTE+),

la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional y la Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno, para que en conjunto diseñen una estrategia de gestión de recursos que incluya el uso de recursos del Fondo Verde del Clima, que contribuya a las tareas de restauración, recuperación, tareas de prevención contra incendios, plagas y tala ilegal, con el fin de salvaguardar las fuentes de agua superficiales y subterráneas.

ARTÍCULO 9.- Se instruye a la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional a fin de que gestione ante los organismos multilaterales como ante países cooperantes los fondos, ayuda técnica a los que se pueda acceder debido a la emergencia por sequía para salvaguardar, mejorar y crear nuevas soluciones, suministros de fuentes de agua y crear políticas relacionadas con el adecuado uso del agua para consumo humano en aquellos municipios que han sido afectados por la falta del vital líquido.

ARTÍCULO 10.- Se instruye a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), para que realice los ajustes a nivel de normativa regulatoria, con el fin de ampliar el plazo por un (1) año a los productores cubiertos por esta declaratoria.

ARTÍCULO 11.- El presente Decreto Ejecutivo, se ejecutará conforme al presupuesto establecido por el Comité Técnico Interinstitucional para la Gestión de Riesgos por Sequía, bajo la dirección de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), en su calidad de Coordinador del Sistema

Nacional de Gestión por Riesgos (SINAGER), con una vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

ARTÍCULO 12.- Los Contratos que se suscriban producto de la situación de emergencia, requerirán aprobación posterior, por Acuerdo del Presidente de la República emitido por medio de la Secretaría de Estado que corresponda, o de la Junta o Consejo Directivo de la respectiva Institución Descentralizada.

ARTÍCULO 13.- El presente Decreto Ejecutivo entra en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los seis (06) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNANDEZ ALVARADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO, POR LEY

EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA.

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN.

JULIAN PACHECO TINOCO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD NACIONAL.

LISANDRO ROSALES BANEGAS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL.

FREDY SANTIAGO DIAZ ZELAYA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL.

REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL.

ALBA CONSUELO FLORES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

MARÍA ANTONIA RIVERA

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO

ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MAURICIO GUEVARA PINTO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA

JOSÉ ANTONIO GALDAMES FUENTES

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

ROCIO IZABEL TABORA MORALES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DERECHOS HUMANOS

ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
ENERGÍA

NICOLE MARRDER AGUILAR

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO

NELSÓN JAVIER MARQUEZ EUCEDA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO (SEDECOAS)

GABRIEL ALFREDO RUBÍ PAREDES

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS
NACIONALES

Avance

Próxima Edición

- 1) **ACUERDA:** Aprobar el presente **REGLAMENTO INTERNO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN DE MANDOS NAVALES.**

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños", Teléfono: 2552-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn

Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com

Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-1391, 2230-25-58 y 2230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Empresa: _____

Dirección Oficina: _____

Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00
Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

Tel. Recepción 2230-6767. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección “B”

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado de Gobernación, Justicia y Descentralización CERTIFICA la resolución que literalmente dice: **“RESOLUCIÓN No. 2117-2018. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, veinte de diciembre de dos mil dieciocho.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, en fecha veintisiete de noviembre del dos mil dieciocho, la cual corre agregada al expediente administrativo No. **PJ-27112018-954** por el Abogado **EDWIN NATANAHEL SÁNCHEZ NAVAS**, actuando en su condición de apoderado legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL TRIUNFO, municipio de Veracruz, departamento de Copán**, contraído a solicitar la Personalidad Jurídica a favor de su representada. **ANTECEDENTE DE HECHO**, en fecha veintisiete de noviembre del dos mil dieciocho, compareció ante esta Secretaría de Estado, el Abogado **EDWIN NATANAHEL SÁNCHEZ NAVAS**, actuando en su condición de apoderado legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL TRIUNFO, municipio de Veracruz, departamento de Copán**, a solicitar la Personalidad Jurídica a favor de su representada.

MOTIVACIÓN FÁCTICA Y JURÍDICA

PRIMERO: Resulta que en el caso que nos ocupa, la petición formulada por la impetrante, está contraída a pedir la Personalidad Jurídica, de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL TRIUNFO, municipio de Veracruz, departamento de Copán**, para lo cual, acompaño los documentos que se requieren para casos como el indicado, y que a nuestro juicio, justifican la petición por él formulada.

SEGUNDO: En este sentido y según el análisis realizado, se logra apreciar que corren agregados a los folios tres, cuatro, cinco al diez, once y dieciséis al dieciocho (3, 4, 5-10, 11 y 16-18), los documentos referentes a carta poder, autorización al presidente para la contratación de un abogado, discusión y aprobación de estatutos, certificaciones de constitución, listado de asistencia, enunciados en su respectivo orden, así como también, las copias de las Tarjetas de Identidad de cada uno de los miembros que integran su Junta Directiva.

TERCERO: La Constitución de la República, dispone en el artículo 78, que: “...Se garantizan las libertades de asociación y de reunión siempre que no sean contrarias al orden público

y a las buenas costumbres...” Según lo dispone la norma constitucional antes reproducida, la Libertad de Asociación es un derecho protegido por nuestra constitución en su artículo 78, derecho que posibilita o permite que los ciudadanos constituyamos todo tipo de asociaciones sin importar las tendencias; siempre y cuando éstas no sean contrarias a la Ley, procurando con ello mejorar y defender las condiciones de los grupos de interés con distintas tendencias ideológicas, políticas o religiosas para el fortalecimiento de la sociedad civil y la voz de la opinión pública, necesarias e indispensables en un país democrático.

CUARTO: Por su parte el Código Civil en su Capítulo II, artículo 56, se refiere a quienes la ley considera como Personas Jurídicas: “...1.- **El Estado y las corporaciones, asociaciones y fundaciones de interés público, reconocidas por la Ley. La personalidad de éstas empieza en el instante mismo en que, con arreglo a derecho hubiesen quedado válidamente constituidas. 2.- Las Asociaciones de interés particular, sean civiles, mercantiles o industriales, a las que la ley conceda personalidad propia, independientemente de la de cada uno de los asociados”.**

QUINTO: La Ley Marco del Sector de Agua potable y Saneamiento en su artículo 18 literalmente enuncia **“Las Juntas Administradoras de Agua tendrán personalidad jurídica otorgada que otorgará la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia por medio de dictamen de la respectiva Corporación Municipal, que constatará de la legalidad de la misma. El otorgamiento de dicha personalidad y su publicación en el Diario Oficial La Gaceta será de forma gratuita. El Reglamento de la presente Ley establecerá la organización y funciones de las Juntas de Agua.**

SEXTO: Que la Asociación Civil de beneficio mutuo, denominada **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL TRIUNFO**, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

SÉPTIMO: La Unidad de Servicios Legales, mediante Dictamen Legal número **DICTAMEN LEGAL U.S.L No. 2007-2018** de fecha veinte de diciembre del año dos mil dieciocho, se pronunció en el sentido de: “...**DICTAMEN FAVORABLE** en relación a la petición planteada, recomendando conceder lo solicitado, por ser procedente el otorgamiento de Personalidad Jurídica a favor de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL TRIUNFO.**

OCTAVO: Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 11 de los Estatutos aprobados por la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL TRIUNFO**, la Asamblea General, es la máxima autoridad de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL TRIUNFO**, expresa la voluntad colectiva de los usuarios debidamente convocados. Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, son atribuciones de la Asamblea General: a.- Elegir o distribuir los miembros directivos de la Junta. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Nombrar las comisiones o comités de apoyo.

NOVENO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 119 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

DECISIÓN

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 56 y 58 del Código Civil y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto 266-2013 de fecha 23 de enero de 2014, 18 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento, 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, **Acuerdo Ejecutivo No. 138-2018 de fecha 05 de abril de 2018; Acuerdo Ministerial No. 80-2018 de fecha 09 de abril de 2018.**

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL TRIUNFO, municipio de Veracruz, departamento de Copán**; Con sus estatutos que literalmente dicen:

ESTATUTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL TRIUNFO, MUNICIPIO DE VERACRUZ, DEPARTAMENTO DE COPÁN.

CAPÍTULO I CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

ARTÍCULO 1.- Se constituye la organización cuya denominación será: **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL TRIUNFO**, como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de la comunidad de Lepaerita, municipio de Trinidad, departamento de Copán.

ARTÍCULO 2.- El domicilio de la Junta de Agua y Saneamiento, será en la comunidad de El Triunfo, municipio de Veracruz, departamento de Copán y tendrá operación en dicha comunidad, proporcionando el servicio de agua potable.

ARTÍCULO 3.- Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la microcuenca, las obras físicas de captación, las comunidades con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 4.- El fin primordial de los presentes Estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

ARTÍCULO 5.- La organización tendrá los siguientes objetivos: a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. d.- Obtener Asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. e.- Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. f.- Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. g.- Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h.- Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de microcuencas, el acueducto y saneamiento básico). i.- Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento. j.- Establecer, en aplicación de Acuerdo Ejecutivo No. 021-2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 15 de abril del 2016, un mecanismo de compensación por servicios ecosistémicos definiendo

bajo Reglamento Interno el esquema de administración y financiamiento, el diseño y suscripción de contratos, convenios, formas de cobro y pago, entre otras actividades.

ARTÍCULO 6.- Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a.- Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinaria en concepto de cuotas extraordinarias. b.- Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d.- Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. e.- Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. f.- Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. g.- Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. h.- Realizar cualquier actividad que tienda a mejorar la salud y/o a conservar el sistema. i.- Suscribir contratos, acuerdos voluntarios y convenios de conservación y protección de la microcuenca.

CAPÍTULO III

DE LOS MIEMBROS Y CLASES DE MIEMBROS

ARTÍCULO 7.- La Junta Administradora de Agua y Saneamiento, tendrá las siguientes categorías de miembros: a.- Fundadores; y, b.- Activos. miembros Fundadores: Son los que suscribieron el Acta de Constitución de la Junta de Agua. miembros Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

ARTÍCULO 8.- Son derechos de los miembros: a.- Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. b.- Elegir y ser electos. c.- Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. d.- Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. e.- Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. f.- Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

ARTÍCULO 9.- Son obligaciones de los miembros: a.- Conectarse al sistema de saneamiento. b.- Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura.

CAPÍTULO IV

DE LOS ÓRGANOS Y ATRIBUCIONES DE CADA ÓRGANO

ARTÍCULO 10.- La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a.- Asamblea de Usuarios. b.- Junta Directiva. c.- Comités de Apoyo.

DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

ARTÍCULO 11.- La Asamblea de Usuarios es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

ARTÍCULO 12.- Son funciones de la Asamblea de Usuarios: a.- Elegir o destituir los miembros directivos de la Junta. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Nombrar las comisiones o comités de apoyo.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 13.- Después de la Asamblea de Usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta de Agua y Saneamiento; y estará en funciones por un período de dos años pudiendo ser reelectos por un período más, ejerciendo dichos cargos ad honorem; para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 36, 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros: a.- Un Presidente(a). b.- Un Vicepresidente. c.- Un Secretario(a). d.- Un Tesorero(a). e.- Un Fiscal. f.- Dos Vocales.

ARTÍCULO 14.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a.- Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. b.- Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. c.- Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. d.- Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. e.- Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. f.- Presentar informes en Asamblea General de abonados cada tres meses. g.- Cancelar o suspender el servicio de agua. h.- Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua. Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

ARTÍCULO 15.- Son atribuciones del **PRESIDENTE**: a.- Convocar a sesiones. b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones. c.- Elaborar junto con el Secretario la agenda. d.- Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones. e.- Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. f.- Ejercer la representación legal de la Junta Administradora.

ARTÍCULO 16.- Son atribuciones del **VICEPRESIDENTE**: a.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la aprobación de la

mayoría simple de la Asamblea General. b.- Supervisará las comisiones que se establezcan. c.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.

ARTÍCULO 17.- Son atribuciones del **SECRETARIO:** a.- Llevar el libro de actas. b.- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta Directiva, excepto lo relacionado con los fondos. c.- Encargarse de la correspondencia. d.- Convocar junto con el Presidente. e.- Llevar el registro de abonados. f.- Organizar el archivo de la Junta de Agua y Saneamiento. g.- Manejo de planillas de mano de obras.

ARTÍCULO 18.- Son atribuciones del **TESORERO:** El Tesorero es el encargado de manejar fondos y archivar documentos que indiquen ingresos y egresos: a.- Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. b.- Responder solidariamente con el Presidente, del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieran a entradas y salidas de dinero, de la Tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). d.- Informar mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad. e.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta. g.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. h.- Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad.

ARTÍCULO 19.- Son atribuciones del **FISCAL:** a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización. b.- Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. d.- Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarios para obtener una administración transparente de los bienes de la organización.

ARTÍCULO 20.- Son atribuciones de **LOS VOCALES:** a.- Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. b.- Los Vocales coordinarán el Comité de Saneamiento Básico. c.- Los Vocales coordinarán el Comité de Microcuenca y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo.

ARTÍCULO 21.- Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a. Trimestralmente

en forma ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma extraordinaria. b.- La Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

DE LOS COMITÉS DE APOYO

ARTÍCULO 22.- La Junta Directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: a.- Comité de Operación y Mantenimiento. b.- Comité de Microcuenca. c.- Comité de Saneamiento. d.- Comité de Vigilancia.

ARTÍCULO 23.- Estos Comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembro de los Comités de Operación y Mantenimiento y de Microcuenca al Alcalde auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 24.- Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas; así como los intereses capitalizados. b.- Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

ARTÍCULO 25.- Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 26.- Causas de Disolución: a.- Por Sentencia Judicial. b.- Por resolución del Poder Ejecutivo. c.- Por cambiar de objetivos para los cuales se constituyó. d.- Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la Junta Administradora de Agua. La decisión de disolver la Junta Administradora de Agua se resolverá en Asamblea Extraordinaria convocada para este efecto y será aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros debidamente inscritos. Una vez disuelta la Asociación se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se hayan contraído con terceras personas y el remanente, en caso de que quedare serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean

de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación. Por acuerdo de las 2/3 partes de sus miembros.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 27.- El ejercicio financiero de la Junta de Agua y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

ARTÍCULO 28.- Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último

SEGUNDO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL TRIUNFO**, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

TERCERO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL TRIUNFO**, presentará anualmente ante el **ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (ERSAPS)**, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

CUARTO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL TRIUNFO**, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado y los demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el

ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL TRIUNFO**, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la Supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procédase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL TRIUNFO**, cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18 Párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA. (F) WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES, SECRETARIO GENERAL”**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los diecisiete día del mes de mayo del dos mil diecinueve.

**WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
SECRETARIO GENERAL**

26 S.2019.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES UNACIFOR**

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tels. (504) 2720-2300 Ext. 131- 133
www.unacifor.hn

AVISO DE LICITACIONES

El Rector de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, Dr. Emilio Esbeih, por este medio invita a las empresas precalificadas a presentar ofertas para la contratación de los siguientes servicios:

- 1. Licitación Pública Nacional UNACIFOR No. 006-2019**, Remodelación de los Pabellones, Mangles Robles y Sauces de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, período 2019.
- 2. Licitación Pública Nacional UNACIFOR No. 007-2019**, Remodelación de los Edificios de Aulas de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, período 2019.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONDOS NACIONALES DEL ESTADO DE HONDURAS

ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Las Bases de Licitación estarán disponibles a partir del 26 de septiembre de 2019, en un horario de 7:00 A.M. a 4:00 P.M., en las oficinas de la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, ubicadas en el Edificio Dr. José Flores Rodas de la UNACIFOR, Carretera C.A.-5, también podrán ser adquiridas mediante solicitud escrita a la Lic. Karla Leticia Pineda, Vicerrectora Administrativa, al correo k.pineda@unacifor.edu.hn con copia a la Asistente Administrativa Lic. Keiry Gómez Arana, al correo k.gomez@unacifor.edu.hn.

Los Documentos de la Licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HONDUCOMPRAS", www.honducompras.gob.hn.

La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y Decreto No. 180-2018.

Las ofertas de la Licitación se recibirán el **Lunes 28 de octubre de 2019 a las 10:00 A.M. la LPN UNACIFOR 006-2019 y 1:00 P.M. la LPN UNACIFOR 007-2019, en la Sala Caobas del Edificio de CICAFOR en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR.**

Las ofertas que se reciban fuera del plazo antes indicado serán rechazadas.

Siguatepeque, 20 de septiembre de 2019.

Dr. Emilio Gabriel Esbeih
Rector UNACIFOR.

26 S. 2019.

**Poder Judicial
Honduras****JUZGADO DE LETRAS CIVIL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN****AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE
TÍTULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** que en este Despacho Judicial en la solicitud registrada con número **0801-2019-05084-CV**, de **CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR**, presentada por la señora **AYDA YANALI RODRÍGUEZ**, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, contraído a solicitar la Cancelación y Reposición de un Certificado de Apertura de Depósito a Plazo Fijo # **46276**, por un monto de **CATORCE MIL LEMPIRAS (L. 14,000.00)**, emitido en fecha 12-9-2014 y con fecha de vencimiento 13-3-2015, con una tasa de 8.00% de interés anual revisable, suscrito por la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAGRADA FAMILIA LIMITADA** a favor de la señora **AYDA YANALI RODRÍGUEZ**.

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de septiembre del 2019.

MARILIA ESCOBAR MARTÍNEZ
SECRETARIA ADJUNTA

26 S. 2019.

- 1/ Solicitud: 12181-2019
2/ Fecha de presentación: 18-03-2019
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: INVERSIONES DOÑA OLIMPIA
4/1/ Domicilio: Barrio Santa Teresa a dos cuadras del Mercado Santa Teresa, Santa Rosa de Copán, departamento de Copán.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LA CASA DE DOÑA OLIMPIA Y ETIQUETA

- 6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 29
8/ Protege y distingue:
Carnes y extractos de carne y grasas.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: María José Pinto Chinchilla.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 02-04-2019
12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 30 O. 2019.

Marcas de Fábrica

1/ No. Solicitud: 24379-19
2/ Fecha de presentación: 10-junio-2019
3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MVS NET, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Boulevard Puerto Aéreo número 486, colonia Moctezuma 2ª sección, Alcaldía Venustian Carranza, C.P. 15530, en la Ciudad de México, MÉXICO.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MOMENTOS DE PELÍCULA

MOMENTOS DE PELÍCULA

6.2/ Reivindicaciones: Para usarse con la marca "MCHD", en Clase 35 que estamos presentando simultáneamente 24378-19.

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad, alquiler de espacios publicitarios, alquiler de tiempos publicitarios en medios de comunicación.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-06-2019.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

1/ No. Solicitud: 24380-19
2/ Fecha de presentación: 10-junio-2019
3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MVS NET, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Boulevard Puerto Aéreo número 486, colonia Moctezuma 2ª sección, Alcaldía Venustian Carranza, C.P. 15530, en la Ciudad de México, MÉXICO.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MOMENTOS DE PELÍCULA

MOMENTOS DE PELÍCULA

6.2/ Reivindicaciones: Para usarse con la marca "MCHD", en Clase 38 que estamos presentando simultáneamente 24384-19.

7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue:

Servicios de videoconferencia; servicios telefónicos; servicios telegráficos; suministro de acceso a bases de datos; tele-difusión; teledifusión por cable; transmisión de archivos digitales; transmisión de archivos informáticos; transmisión de faxes; transmisión de flujo continuo de datos [streaming]; transmisión de mensajes de correo electrónico; transmisión de mensajes e imágenes asistida por computadora; transmisión de mensajes e imágenes asistida por ordenador; transmisión de tarjetas de felicitación en línea; transmisión de telegramas; transmisión de video a la carta; transmisión por satélite; suministro de acceso a televisión por protocolo de internet; provisión de tiempo aire para teléfonos celulares; transmisión de audio por internet; transmisión de tonos e imágenes para teléfonos celulares; transmisión de video por internet [web-casting]; valor agregado (servicios de -) de telecomunicaciones.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-06-2019.

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

1/ No. Solicitud: 24384-19
2/ Fecha de presentación: 10-junio-2019
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MVS NET, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Boulevard Puerto Aéreo número 486, colonia Moctezuma 2ª sección, Alcaldía Venustian Carranza, C.P. 15530, en la Ciudad de México, MÉXICO.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MCHD

6.2/ Reivindicaciones: Se protege la grafía tal como se muestra en el ejemplar adjunto. La marca está escrita en letras mayúsculas.

7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue:

Servicios de videoconferencia; servicios telefónicos; servicios telegráficos; suministro de acceso a bases de datos; tele-difusión; teledifusión por cable; transmisión de archivos digitales; transmisión de archivos informáticos; transmisión de faxes; transmisión de flujo continuo de datos [streaming]; transmisión de mensajes de correo electrónico; transmisión de mensajes e imágenes asistida por computadora; transmisión de mensajes e imágenes asistida por ordenador; transmisión de tarjetas de felicitación en línea; transmisión de telegramas; transmisión de video a la carta; transmisión por satélite; suministro de acceso a televisión por protocolo de internet; provisión de tiempo aire para teléfonos celulares; transmisión de audio por internet; transmisión de tonos e imágenes para teléfonos celulares; transmisión de video por internet [web-casting]; valor agregado (servicios de -) de telecomunicaciones.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-6-2019.

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

1/ No. Solicitud: 24383-19
2/ Fecha de presentación: 10-06-2019
3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MVS NET, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Boulevard Puerto Aéreo número 486, colonia Moctezuma 2ª sección, Alcaldía Venustian Carranza, C.P. 15530, en la Ciudad de México, MÉXICO.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TENSIÓN ADICTIVA

TENSIÓN ADICTIVA

6.2/ Reivindicaciones: Para usarse con la marca "MCHD" en Clase 38 que estamos presentando simultáneamente.

7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue:

Servicios de videoconferencia; servicios telefónicos; servicios telegráficos; suministro de acceso a bases de datos; tele-difusión; teledifusión por cable; transmisión de archivos digitales; transmisión de archivos informáticos; transmisión de faxes; transmisión de flujo continuo de datos [streaming]; transmisión de mensajes de correo electrónico; transmisión de mensajes e imágenes asistida por computadora; transmisión de mensajes e imágenes asistida por ordenador; transmisión de tarjetas de felicitación en línea; transmisión de telegramas; transmisión de video a la carta; transmisión por satélite; suministro de acceso a televisión por protocolo de internet; provisión de tiempo aire para teléfonos celulares; transmisión de audio por internet; transmisión de tonos e imágenes para teléfonos celulares; transmisión de video por internet [web-casting]; valor agregado (servicios de -) de telecomunicaciones.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/07/2019

12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO.**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 No. 35,059 La Gaceta

1/ No. Solicitud: 22970-19
 2/ Fecha de presentación: 03-06-2019
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EVERSPRING

6.2/ Reivindicaciones: La marca consiste en letras minúsculas estilizadas que dividen la marca en dos con la palabra "ever" (siempre) posicionada encima de la palabra "spring" (primavera) y la letra "i" tiene un diseño de hoja en lugar de un punto. Se protege la grafía como aparece en el ejemplar adjunto.

7/ Clase Internacional: 8

8/ Protege y distingue:

Navajas y maquinillas de afeitar, implementos de extracción de callos y granos; implementos de manicura y pedicura, a saber, limas de uñas, cortaúñas, lima pulidora de uñas, empuja cutícula, pinzas, tijeras de uñas y cutículas; tijeras; vajilla desechable, a saber, tenedores, cuchillos y cucharas; tablas de esmeril.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-2019

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

1/ No. Solicitud: 26636-19
 2/ Fecha de presentación: 24-06-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GOOGLE LLC
 4.1/ Domicilio: 1600 Amphitheatre Parkway, Mountain View, California 94043, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CHROMECAST

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue:

Software de ordenador; software operativo de ordenador; software de navegación de ordenador; software de ordenador para proporcionar el acceso a internet; software de ordenador para su uso en la transmisión, recepción, visualización y manipulación de videos y datos de video, datos de audio y fotografías; hardware de ordenador; ordenadores; periféricos de ordenador; hardware de ordenador para su uso en la transmisión, recepción, visualización y manipulación de texto, videos y datos de video, audio y datos de audio, fotografías y otros contenidos multimedia; reproductores de medios digitales; dispositivos electrónicos digitales; dispositivos de entrada de ordenador, dispositivos de entretenimiento, a saber, dispositivos de transmisión de medios y tarjetas de transmisión de medios.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/7/19

12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

1/ No. Solicitud: 29602-19
 2/ Fecha de presentación: 11-07-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: WeWork Companies Inc.
 4.1/ Domicilio: 115 West 18th Street, New York, New York 10011, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THE WE COMPANY

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Provisión de instalaciones de co-trabajo equipadas con escritorios, oficinas privadas, equipo de oficina, servicios de recepcionista, salas de reuniones, centro de impresiones, espacio de cocina y equipo de cocina, equipo de telecomunicaciones e instalaciones de mensajería; servicios de información de negocios; servicios de incubación, a saber, provisión de ayuda de instalación para negocios de terceros; servicios de incubación, a saber, provisión de eventos de redes de contacto de negocios; servicios de incubación, a saber, provisión de espacio de trabajo que contiene equipo de negocios y otras amenidades para las empresas emergentes, nuevas (start-up) y existentes; servicios de desarrollo de negocios, a saber, provisión de ayuda de instalación para negocios de terceros; operación de negocio de oficinas y espacio de oficina; servicios de consultoría de negocios en la naturaleza de diseño de espacio de oficina; servicios de consultoría de negocios en los campos del diseño espacial y la arquitectura de infraestructura y diseño de interiores.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/7/2019

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

1/ No. Solicitud: 47121-18
 2/ Fecha de presentación: 08-11-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BEQUISA INDUSTRIA QUÍMICA DO BRASIL LTDA

4.1/ Domicilio: Avenida Antonio Bernardo, 3950, Gleba 37, Parque Industrial Imigrantes, Conjunto Residencial Humaitá, São Vicente, São Paulo, 11349-380, BRASIL

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: BRASIL

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BEQUISA Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones: Se reivindica el tono de color Azul tal como se muestra en el ejemplar adjunto.

7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue:

Sustancias químicas y productos químicos, específicamente: insecticidas, preparaciones para matar hormigas, fungicidas, feromonas sintéticas para propósitos médicos únicamente, herbicidas, preparaciones para matar orugas, nematocidas, rodenticidas, repelentes de insectos, reguladores de crecimiento de insectos, sustancias químicas y químicos para matar malezas, insectos y animales dañinos, moscas, mosquitos, pulgas, polillas, cucarachas, hormigas y escarabajos; veneno para ratón; rodenticidas; repelentes naturales de mosquito; repelentes naturales de palomas; insecticidas para moscas, insectos rasteiros y voladores, termitas de madera seca, termitas de tierra y nebulizadores térmicos; preparaciones para eliminar larvas, moscas, cucarachas, hormigas; preparaciones para eliminar pulgas y garrapatas en perros y gatos; preparaciones para eliminar garrapatas en el ganado; preparaciones para eliminar olores para repeler perros y gatos; insecticidas y repelentes naturales de insectos para perros y gatos.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-07-2019

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

1/ No. Solicitud: 19-23826
 2/ Fecha de presentación: 06-06-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NBA Properties, Inc.
 4.1/ Domicilio: Olympic Tower - 645 Fifth Avenue, New York, New York 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NEW YORK

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GOLDEN STATE WARRIORS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Publicaciones y materias impresas, a saber, cromos de baloncesto, cromos, pegatinas, calcomanías, transferencias temporales de tatuaje, estampillas conmemorativas de baloncesto, entradas (boletos) conmemorativas de partidos de baloncesto, discos comerciales de cartón coleccionables, pizarras blancas autoadheribles y pizarras de borrado en seco autoadheribles, tableros para memorandos, portapapeles, vaseras de papel, tarjetas postales, manteles individuales de papel, pañuelos faciales, fichas, blocs de notas, libretas de notas, bolígrafos, crayones, marcadores punta de fieltro, bandas elásticas, plumas y lápices, estuches para plumas y para lápices, portalápices y portapapeles para escribir, soportes de documentos para escritorio, libros de recortes, sellos de hule, reglas para dibujar, estandartes y banderas de papel, carpetas de 3 anillos, carpetas para papelería, cuadernos de espiral, cuadernos de portafolio, fotografías con marcos y sin marcos, litografías, impresos artísticos, pósteres, calendarios, calcomanías para parachoques, cubiertas para libros, señaladores de páginas para libros, papel de regalo, libros de actividades infantiles, libros de colorear para niños; libros estadísticos de consulta, libros de guía y libros de referencia, todo en el ámbito del baloncesto; revistas en el campo del baloncesto, catálogos en el campo del baloncesto, programas de juegos conmemorativos y de souvenir relacionados con el baloncesto, banderines de papel, artículos de papelería, portafolios estilo papelería, tarjetas de invitación, certificados impresos, tarjetas de felicitación, tarjetas de navidad, tarjetas para las fiestas, hojas estadísticas informativas para temas de baloncesto; boletines informativos, folletos, panfletos y horarios de juego en el ámbito del baloncesto; cheques bancarios, cubiertas para chequeras, portapaseportes, sujetabilletes, libros de historietas (cómic); tarjetas de crédito, tarjetas de regalo y tarjetas de llamadas telefónicas que no estén magnéticamente codificadas; clips de dinero; boletos impresos para eventos deportivos y de entretenimiento; portatarjetas coleccionables y portarecuerdos coleccionables en la naturaleza de portaboleto, portatarjetas coleccionables.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/6/19

12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

1/ No. Solicitud: 26634-19

2/ Fecha de presentación: 24-06-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GOOGLE LLC

4.1/ Domicilio: 1600 Amphitheatre Parkway, Mountain View, California 94043, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GOOGLE CHROMECAST

**GOOGLE
 CHROMECAST**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 42

8/ Protege y distingue:

Servicios de diseño informático; servicios de proveedor de servicios de aplicaciones (ASP), a saber, alojamiento de aplicaciones de software de ordenador de terceros; servicios de asistencia técnica, a saber, resolución de problemas de software informático; servicios de asistencia técnica, a saber, resolución de problemas en la naturaleza de diagnosticar

problemas de hardware de ordenador, todos relacionados con el hardware para acceder y transmitir datos y contenido entre dispositivos y pantallas electrónicas de consumo; proporcionar un sitio web con información relacionada a software de computadora para acceder y transmitir datos y contenido entre dispositivos y pantallas electrónicas de consumo.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/7/2019

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

1/ No. Solicitud: 2019-14578

2/ Fecha de presentación: 02/04/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: HYUNDAI HEAVY INDUSTRIES CO., LTD.

4.1/ Domicilio: 1000, Bangeojinsunhwan-doro- Dong-gu, Ulsan, REPUBLICA DE COREA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: REPUBLICA DE COREA

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HYUNDAI CORE MOTION

**HYUNDAI CORE
 MOTION**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 7

8/ Protege y distingue:

Cepillos, operados eléctricamente [partes de máquinas]; cargadores de dirección deslizante, máquinas apiladoras; grúas; máquinas para la manipulación de carga; máquinas retroexcavadoras; palas para máquinas retroexcavadoras; piezas de excavadora; excavadoras; equipos de carga; cargadores frontales; cargadores de rueda; accesorios para cargadores de rueda; amortiguadores de resorte para máquinas; frenos para máquinas; herramientas [partes de máquinas]; cadenas de caucho que forman parte de orugas en máquinas de construcción; soportes de protección contra el polvo para máquinas de construcción; máquinas para hacer carreteras; máquinas de pavimentación de concreto; máquinas agrícolas; cilindros para máquinas; colector de escape para motores; dispositivos de encendido para motores de combustión interna; máquinas de fuerza motriz (que no sean para vehículos terrestres); filtros para motores eléctricos y motores de combustión; motores eléctricos y motores de combustión [excepto para vehículos terrestres]; bombas de aire comprimido; engranajes reductores que forman parte de máquinas; controles hidráulicos para máquinas y motores primarios; controles neumáticos para máquinas, motores eléctricos y motores de combustión; controles hidráulicos para máquinas, motores eléctricos y motores de combustión; transmisiones de potencia y engranajes (que no sean para vehículos terrestres); levas siendo partes de máquinas; cigüeñales [partes de máquinas]; frenos para máquinas industriales; anillos que no sean para vehículos terrestres (partes de máquinas); filtros (partes de máquinas); tambores [partes de máquinas]; rodamientos [partes de máquinas]; máquinas de manipulación, automáticas [manipuladores]; aparatos de manipulación para carga y descarga.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-04-2019

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 No. 35,059 La Gaceta

[1] Solicitud: 2018-053220

[2] Fecha de presentación: 19/12/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: REALME CHONGQING MOBILE TELECOMMUNICATIONS CORP., LTD

[4.1] Domicilio: No. 2 Building, No. 24 Nichang Boulevard, Huixing Block, Yubei District, Chongqing, P.R., China.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: CHINA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: REALME



[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue:

Tabletas (computadoras); programas informáticos, que sean grabados; software de juegos; dispositivos periféricos informáticos; programas informáticos [software descargable]; aplicaciones móviles descargables; relojes inteligentes; gafas inteligentes; terminales interactivos de pantalla táctil; robots humanoides con inteligencia artificial; ordenadores portátiles; software de reconocimiento de gestos; software de juego de realidad virtual; escáneres biométricos; máquinas de fax; instrumentos de navegación; rastreadores de actividad portátiles; teléfonos inteligentes y partes para teléfonos inteligentes; fundas para celulares; correas para celulares; teclados para teléfonos móviles; altavoces inalámbricos; reproductores multimedia portátiles; audífonos inalámbricos; máquina de enseñanza electrónica; videocámaras; auriculares de realidad virtual; robots de vigilancia de seguridad; cámaras [fotografía]; palos para autofoto (selfie sticks) (monópodos de mano); cables USB; chip electrónico; pantallas táctiles; baterías eléctricas; cargadores para baterías eléctricas; energía móvil (batería recargable); dibujos animados; aparatos de análisis de aire; aparatos de medición; biochips.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de mayo del año 2019.

[12] Reservas: Se protege la grafía tal como se muestra en el ejemplar adjunto. La Marca está escrita en letras minúsculas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

[1] Solicitud: 2019-010186

[2] Fecha de presentación: 04/03/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: INVERSIONES PALMAROSA, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA 20 Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 32

[8] Protege y distingue:

Cervezas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: CINTHYA YADIRA ORTIZ LUNA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de julio del año 2019.

[12] Reservas: No se reclama exclusividad sobre la palabra CERVECERÍA, que se muestra en la etiqueta. Sociedad organizada bajo las leyes de HONDURAS.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

1/ No. Solicitud: 8839-19

2/ Fecha de presentación: 22/02/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Innophos, Inc.

4.1/ Domicilio: 259 Prospect Plains Road, Building A, Cranbury, New Jersey 08512, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**Tipo de Signo:** Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ANAVIE



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 1

8/ Protege y distingue:

Productos químicos utilizados en la industria, así como en la agricultura, horticultura y silvicultura; composiciones extintoras de incendios; sustancias químicas para conservar los alimentos; productos químicos para uso industrial; productos químicos utilizados en las industrias del asfalto; productos químicos para utilizar en la fabricación de fertilizantes; agentes inhibidores para el tratamiento del agua; sustancias químicas para utilizar en la fabricación de productos químicos; aditivos químicos para utilizar en alimentos y bebidas; extractos de plantas y agentes vegetales; ingredientes utilizados en la fabricación de productos para el cuidado oral, cuidado del cabello, cuidado de la piel, productos farmacéuticos, nutrición, recubrimientos y adhesivos; agentes espesantes; agentes leudantes; enzimas; fosfatos; ácido fosfórico; proteínas; vitaminas; antioxidantes para utilizar en la fabricación de cosméticos, productos farmacéuticos y suplementos alimenticios; enzimas para la industria de alimentos; fosfatos, incluyendo fosfatos para la industria de alimentos; proteínas para utilizar en la industria de alimentos y para la fabricación de sustancias alimenticias; vitaminas para utilizar en la industria de alimentos; vitaminas para utilizar en la fabricación de suplementos alimenticios, productos farmacéuticos y cosméticos.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-07-2019.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-008243
 [2] Fecha de presentación: 20/02/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ANHEUSER-BUSCH INBEV, S.A.
 [4.1] Domicilio: Grand-Place 1, 1000 Brussels, Bélgica
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: BÉLGICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CASA STELLA

CASA STELLA

- [7] Clase Internacional: 43
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de suministro de alimentos y bebidas, servicios de cafetería, pub y restaurante.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: STEPHANIE CRUZ ANDERSON

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de julio del año 2019.
 [12] Reservas: Sociedad organizada bajo las leyes de BELGICA.

Abogado **MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-027846
 [2] Fecha de presentación: 28/06/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 [4.1] Domicilio: 1000 NICOLLET MALL, MINNEAPOLIS, MINNESOTA 55403, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MORE THAN MAGIC

more
than
magic

- [7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de tienda minorista ofreciendo una amplia variedad de bienes de consumo, servicios de tienda minorista en línea ofreciendo una amplia variedad de bienes de consumo.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de julio del año 2019.
 [12] Reservas: La Marca consiste en un formato vertical estilizado. Se protege la grafía como aparece en el ejemplar adjunto. Sociedad organizada bajo las leyes de Minnesota.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

- 1/ No. Solicitud: 29599-19
 2/ Fecha de presentación: 11-07-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: WeWork Companies Inc.
 4.1/ Domicilio: 115 West 18th Street, New York, New York 10011, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WE Y ETIQUETA



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Servicios inmobiliarios, a saber, arrendamiento de bienes inmuebles y apartamentos; arrendamiento de espacio para oficinas; arrendamiento o alquiler de edificios; alquiler de espacios de oficina; alquiler de oficinas y locales temporales y compartidos; servicios de recaudación de fondos caritativos; servicios de caridad.

- 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 23-07-2019
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

- 1/ No. Solicitud: 29861-19
 2/ Fecha de presentación: 12-07-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BRIDGESTONE LICENSING SERVICES, INC.
 4.1/ Domicilio: 200 4th Avenue South, Suite 100, Nashville, Tennessee 37201, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEIBERLING

SEIBERLING

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Llantas.

- 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 24-07-2019.
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

- 1/ No. Solicitud: 26337-19
 2/ Fecha de presentación: 21/06/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: S.C. JOHNSON & SON, INC.
 4.1/ Domicilio: 1525 Howe Street, Racine, Wisconsin 53403-2236, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: WISCONSIN
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KIWI

KIWI

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; abrillantadores, cremas y apósitos pigmentados (abrillantadores), todos para calzado y artículos de cuero; conservantes de cuero (abrillantadores); barra de limpieza química seca y otras preparaciones de limpieza para cuero, gamuza, vinilo, plásticos y productos de estos materiales; removedor de marcas de productos de cuero y vinilos; aceite para la protección de los pies contra el agrietamiento (que no sea para uso médico); abrillantadores y cremas para calzado y artículos de cuero, incluyendo para cubrir marcas de desgaste; conservantes para calzado y artículos de cuero (abrillantadores); toallitas (pañitos) impregnadas con productos para pulir y limpiar.

- 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 09-07-2019.
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 No. 35,059 La Gaceta

1/ Solicitud: 30611-19
 2/ Fecha de presentación: 17-7-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/Solicitante: SUPER FARMACIA SIMAN, S.A.
 4/1/Domicilio: Bo. El Centro, 6 Ave., 5 Calle SO, San Pedro Sula, Cortés.
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/Registro Básico:
 5.1/Fecha:
 5.2/País de Origen:
 5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: AGENTE SIMÁN

AGENTE SIMÁN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/Nombre: SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 01-08-2019
 12/Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O. 2019.

1/ Solicitud: 30612-19
 2/ Fecha de presentación: 17-7-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/Solicitante: SUPER FARMACIA SIMAN, S.A.
 4/1/Domicilio: Bo. El Centro, 6 Ave., 5 Calle, SO, San Pedro Sula, Cortés.
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/Registro Básico:
 5.1/Fecha:
 5.2/País de Origen:
 5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: AGENTE SIMÁN

AGENTE SIMÁN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:
 Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/Nombre: Sandra Joseline Barahona Rivera
E.- SUSTITUYE PODER
 10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 29/7/2019

12/Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O. 2019.

[1] Solicitud: 2019-030610

[2] Fecha de presentación: 17/07/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: SUPER FARMACIA SIMAN, S.A.

[4.1] Domicilio: BO. EL CENTRO, 6 AVE., 5 CALLE SO. SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: AGENTE SIMÁN

AGENTE SIMÁN

[7] Clase Internacional: 39

[8] Protege y distingue:

Transporte, embalaje y almacenaje de mercancías, organización de viajes.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de julio del año 2019

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O.

[1] Solicitud: 2019-005346

[2] Fecha de presentación: 04/02/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: MARÍA REYMUNDA CASTILLO HERNÁNDEZ

[4.1] Domicilio: COFRADÍA, CORTÉS, CALLE PRINCIPAL, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA DELICIOSA MARY REY

LA DELICIOSA MARY REY

[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Salsas y condimentos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MIGUEL ÁNGEL SORTO MEZA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2019.

[12] Reservas: Se protege en su forma conjunta, sin exclusividad de "La Deliciosa".

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 30 O. 2019.

[1] Solicitud: 2019-033035

[2] Fecha de presentación: 01/08/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: KENSY MANUELA RIVERA LÓPEZ

[4.1] Domicilio: BARRIO EL CALVARIO, SANTA ROSA DE COPÁN, COPÁN, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: FOREVER YOUNG Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 25

[8] Protege y distingue:

Vestidos, calzado, sombrerería.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GABRIELA FUENTES CALDERÓN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de septiembre del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O. 2019.

[1] Solicitud: 2019-025886

[2] Fecha de presentación: 18/06/2019

[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

[4] Solicitante: GUTIS LTDA.

[4.1] Domicilio: SAN JOSÉ, COSTA RICA, AVENIDA TERCERA, CALLE VEINTIOCHO, Costa Rica.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: GUTIS

GUTIS

[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

Fábrica, distribución, importación y exportación de productos farmacéuticos.

d.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JOSÉ ANTONIO TORO ZUNIGA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de junio del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

[1] Solicitud: 2019-025887

[2] Fecha de presentación: 18/06/2019

[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

[4] Solicitante: GUTIS LTDA.

[4.1] Domicilio: SAN JOSÉ, COSTA RICA, AVENIDA TERCERA, CALLE VEINTIOCHO, Costa Rica.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: GUTIS LTDA

GUTIS LTDA

[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

Fábrica, distribución, importación y exportación de productos farmacéuticos.

d.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JOSÉ ANTONIO TORO ZUNIGA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de junio del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 No. 35,059 La Gaceta

- [1] Solicitud: 2019-031182
 [2] Fecha de presentación: 19/07/2019
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: INVERSIONES Y REPRESENTACIONES R & G S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: ALDEA SANTA ELENA, KILÓMETRO 9 CARRETERA A SANTA LUCÍA, FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL DON DE LAS FERRETERÍAS

El Don de las Ferreterías

- [7] Clase Internacional: 0

- [8] Protege y distingue:

La realización de todo tipo de actividades de representaciones, comercialización de equipos y accesorios eléctricos y electrónicos; compraventa, distribución y comercialización de productos de ferretería, instalación de talleres mecánicos, proveer de servicios de asesorías de construcciones e instalaciones de equipo y accesorios eléctricos y electrónicos, importar todo tipo de accesorios eléctricos y electrónicos.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: FAUSTO MARTIN RODRÍGUEZ MEDINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de septiembre del año 2019.

- [12] Reservas: Señal de Propaganda que se utilizará con la Marca Don Ferre (Nc) Solicitud 31183-2019

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 30 O. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-031183
 [2] Fecha de presentación: 19/07/2019
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: INVERSIONES Y REPRESENTACIONES R & G S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: ALDEA SANTA ELENA, KILÓMETRO 9 CARRETERA A SANTA LUCÍA, FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DON FERRE

Don Ferre

- [7] Clase Internacional: 0

- [8] Protege y distingue:

La realización de todo tipo de actividades de representaciones, comercialización de equipos y accesorios eléctricos y electrónicos; compraventa, distribución y comercialización de

productos de ferretería, instalación de talleres mecánicos, proveer de servicios de asesorías de construcciones e instalaciones de equipo y accesorios eléctricos y electrónicos, importar todo tipo de accesorios eléctricos y electrónicos.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: FAUSTO MARTIN RODRÍGUEZ MEDINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de septiembre del año 2019.

- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 30 O. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-031184
 [2] Fecha de presentación: 19/07/2019
 [3] Solicitud de registro de: REGISTRO DE EMBLEMA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: INVERSIONES Y REPRESENTACIONES R & G S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: ALDEA SANTA ELENA, KILÓMETRO 9 CARRETERA A SANTA LUCÍA, FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EMBLEMA



- [7] Clase Internacional: 0

- [8] Protege y distingue:

La realización de todo tipo de actividades de representaciones, comercialización de equipos y accesorios eléctricos y electrónicos; compraventa, distribución y comercialización de productos de ferretería, instalación de talleres mecánicos, proveer de servicios de asesorías de construcciones e instalaciones de equipo y accesorios eléctricos y electrónicos, importar todo tipo de accesorios eléctricos y electrónicos.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: FAUSTO MARTIN RODRÍGUEZ MEDINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de septiembre del año 2019.

- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 30 O. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-034542
 [2] Fecha de presentación: 14/08/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PHARMAETICA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: ALDEA LAS CASITAS, ANILLO PERIFERICO, FRENTE PLANTEL LA TOYOTA, CONTIGUO ENTRADA COLONIA HIDALGOS, COMAYAGÜELA, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LUBRIART

LUBRIART

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos medicinales farmacéuticos; veterinarios, material para vendajes, desinfectantes.
d.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ MEJÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de agosto del año 2019.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-034543
 [2] Fecha de presentación: 14/08/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PHARMAETICA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: ALDEA LAS CASITAS, ANILLO PERIFERICO, FRENTE PLANTEL LA TOYOTA, CONTIGUO ENTRADA COLONIA HIDALGOS, COMAYAGÜELA, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: RUPATAX

RUPATAX

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:

- Productos farmacéuticos; veterinarios, material para vendajes.
d.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ MEJÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de agosto del año 2019.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-034544
 [2] Fecha de presentación: 14/08/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PHARMAETICA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: ALDEA LAS CASITAS, ANILLO PERIFERICO, FRENTE PLANTEL LA TOYOTA, CONTIGUO ENTRADA COLONIA HIDALGOS, COMAYAGÜELA, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BILASTIN

BILASTIN

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos medicinales farmacéuticos; veterinarios, para vendajes, desinfectantes.
d.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ MEJÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de agosto del año 2019.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 No. 35,059 La Gaceta

[1] Solicitud: 2018-048792

[2] Fecha de presentación: 19/11/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ROLDA HOLDINGS, LLC.

[4.1] Domicilio: 3408 West 84 ST, Suite 100, Hialeah, Florida 33018, Estados Unidos de América.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: FLORIDA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ROLDA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 3

[8] Protege y distingue:

Gelatina para el cabello, gelatinas para el cabello, gelatina para el peinado del cabello; gelatinas de estilizado para cabello; jabones; cremas para el cabello; cera para el cabello; preparaciones para el cuidado del cabello, champús para el cabello, acondicionadores para el cabello, sueros no dedicados para el cabello; cremas para afeitar; geles para afeitar, talco en polvo, preparaciones no medicadas para el cuidado de la barba, a saber, humectantes, aceites, champú para la barba, acondicionador para la barba; jabones para afeitar; geles de color para barbas; tónico para después del afeitado; laca para el cabello; aerosol para el cabello; laca de color para el cabello; espuma para el cabello; mascarilla facial removible; mascarilla facial de burbuja carbonato; escarcha para el cuerpo; humectante facial; toallitas faciales.

d.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de julio del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MANUEL RODRIGUEZ**
Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

1/ Solicitud: 22968-19

2/ Fecha de presentación: 03-06-2019

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: TARGET BRANDS, INC.

[4.1] Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EVERSBRING

6.2/ Reivindicaciones:

La marca consiste en letras minúsculas estilizadas que dividen la marca en dos con la palabra "ever" (siempre) posicionada encima de la palabra "spring" (primavera) y la letra "i" tiene un diseño de hoja en lugar de un punto. Se protege la grafía como aparece en el ejemplar adjunto.

7/ Clase Internacional: 3

8/ Protege y distingue:

Preparaciones de limpieza para el hogar; alcohol para fines de limpieza; detergente de ropa;

blanqueador de ropa; suavizantes y acondicionadores de tejidos para uso en lavandería; destapadores de desagüe de uso múltiple; detergentes y aditivos para lavavajillas automáticos y líquidos; toallitas desechables impregnadas con productos químicos o compuestos para uso doméstico; preparaciones de fragancia de aire; toallitas desechables impregnadas con productos químicos o compuestos para la higiene personal; preparaciones para el cuidado del cabello, a saber, champú, acondicionador, lacas para el cabello; hisopos, bastoncillos, bolas y motas de algodón para uso cosmético personal; vaselina para uso cosmético; preparaciones no medicinales para el cuidado del sol; preparaciones para el cuidado de las uñas; barra de jabón; jabón líquido no medicinal; loción de manos; gel de baño líquido; preparaciones para después del afeitado y para el afeitado; desodorantes y antitranspirantes; enjuague bucal no medicinal; pasta dental; preparaciones de fragancia de aire para uso doméstico o automotriz; limpiadores para todo propósito; amoníaco para limpieza; aceites esenciales y perfumados; difusores carrizo de fragancia de aire y difusores de aire para agregar fragancia a una habitación, preparaciones para refrescar el aire en forma de aerosoles; hojas secadoras antiestáticas; palitos quitamanchas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-07-2019

12/ Reservas:

Abogada **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

[1] Solicitud: 2019-029598

[2] Fecha de presentación: 11/07/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: WEWORK COMPANIES INC.

[4.1] Domicilio: 115 West 18th Street, New York, New York 10011, Estados Unidos de América.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: WE Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Provisión de instalaciones de co-trabajo equipadas con escritorio, oficinas privadas, equipo de oficina, servicios de recepcionista, salas de reuniones, centro de impresiones, espacio de cocina y equipo de cocina, equipo de telecomunicaciones e instalaciones de mensajería; servicios de información de negocios; servicios de incubación, a saber, provisión de ayuda de instalación para negocios de terceros; servicios de incubación, a saber, provisión de eventos de redes de contacto de negocios; servicios de incubación, a saber, provisión de espacio de trabajo que contiene equipo de negocios y otras amenidades para las empresas emergentes, nuevas (start-up) y existentes; servicios de desarrollo de negocios, a saber, provisión de ayuda de instalación para negocios de terceros; operación de negocio de oficinas y espacio de oficina; servicios de consultoría de negocios en la naturaleza de diseño de espacio de oficina; servicios de consultoría de negocios en los campos del diseño espacial y la arquitectura de infraestructura y diseño de interiores.

d.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de julio del año 2019.

[12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

1/ Solicitud: 27841-19
 2/ Fecha de presentación: 28-06-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organ izada bajo las Leyes de: MINNESOTA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MORE THAN MAGIC



6.2/ Reivindicaciones:
 La marca consiste en un formato vertical estilizado. Se protege la grafía como aparece en el ejemplar adjunto.
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Impresiones; papelería, estantes para cartas, tableros de tizas, pizarras, tableros magnéticos; juegos (sets) de escritorio; bandejas de escritorio para archivos; organizadores de escritorio, sujetalibros; cajas de archivos para el almacenaje de registros personales, bandejas para archivos; álbumes de fotografías y cajas de almacenamiento; pinceles de pintura; cuadernos; diarios en blanco; lápices; bolígrafos; notas para apuntes (papelería); rotulador fluorescente; marcadores; borradores; grapadoras de papel; archivos de expansión de papel; clips de papel; pegatinas; carpetas de anillas; cinta autoadhesiva; pegamento con brillantina; lapiceras; carpetas; gramajes de papel; calendarios; organizadores personales
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-07-2019
 12/ Reservas:
 Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

1/ Solicitud: 2019-16610
 2/ Fecha de presentación: 12-04-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Mjólkursamsalan ehf.
 4.1/ Domicilio: Bitruhálsi 1, 110 Reykjavík, ISLANDIA.
 4.2/ Organ izada bajo las Leyes de: ISLANDIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ÍSEY SKYR (ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Leche y productos lácteos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-07-2019
 12/ Reservas:
 Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

1/ Solicitud: 26333-19
 2/ Fecha de presentación: 21/06/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: S.C. JOHNSON & SON, INC.
 4.1/ Domicilio: 1525 Howe Street, Racine, Wisconsin 53403-2236, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organ izada bajo las Leyes de: WISCONSIN
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KIWI



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 2

8/ Protege y distingue:
 Tintes, colorantes, mordientes y tinturas para calzado y artículos de cuero.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-07-2019
 12/ Reservas:
 Abogada FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

1/ Solicitud: 18800-19
 2/ Fecha de presentación: 06-05-19
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RICARDO ANIBAL MEJÍA.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, HONDURAS.
 4.2/ Organ izada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: YOUR KEY TO CENTRAL AMERICA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Para utilizarse con la Sol. 12199/2019, de la marca BUFETE MEJÍA Y ASOCIADOS Y LOGO en la Cl. 45
 7/ Clase Internacional: 45
 8/ Protege y distingue:
 Servicios legales en general, servicios de consultoría legal y propiedad intelectual.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: TITO ANIBAL MEJÍA P.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-07-2019
 12/ Reservas:
 Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

1/ Solicitud: 28881-19
 2/ Fecha de presentación: 05-07-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Essity Hygiene and Health Aktiebolag.
 4.1/ Domicilio: 405 03 GÖTEBORG, SUECIA.
 4.2/ Organ izada bajo las Leyes de: SUECIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COUR-V



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones sanitarias absorbentes, toallas sanitarias, tampones, toallas, enaguas para uso como protección contra la menstruación o la incontinencia; almohadillas sanitarias; toallas sanitarias; preparaciones para uso en la higiene vaginal (médicas); protectores diarios para ropa interior; toallitas húmedas (médicas); calzoncillos para propósitos sanitarios; almohadillas de amamantamiento; almohadillas de lactancia materna; almohadillas de maternidad.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-07-2019
 12/ Reservas:
 Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 No. 35,059 La Gaceta

1/ Solicitud: 29604-19
 2/ Fecha de presentación: 11-07-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: WeWork Copanies Inc.
 4.1/ Domicilio: 115 West 18th Street, New York, New York 10011, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THE WE COMPANY

THE WE COMPANY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de entretenimiento; servicios educativos; servicios educativos, a saber, proporcionar clases en el campo de la programación informática y la codificación informática; servicios educativos, a saber, proporcionar instrucción en el aula desde el jardín de infantes hasta el duodécimo grado; servicios de clubes de salud, a saber, proporcionar instrucción y equipo en el campo del ejercicio físico; proporcionar instalaciones de fitness y ejercicio; dirección de clases de fitness.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/7/2019
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

1/ Solicitud: 20481-19
 2/ Fecha de presentación: 15-05-2019
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MAYORAL MODA INFANTIL, S.A.
 4.1/ Domicilio: La Orotava, 118-Polg. San Luis, 29006 Málaga, ESPAÑA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NUKUTAVAKE

NUKUTAVAKE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Prendas de vestir de uso externo e interno; calzados; sombrerería; canastillas; uniformes escolares; baberos de tela y baberos de plástico para bebés.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-07-2019.
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

1/ Solicitud: 26632-19
 2/ Fecha de presentación: 24-06-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Industria La Popular, S.A.
 4.1/ Domicilio: Vía 3 5-42 de la zona 4, Ciudad de Guatemala, GUATEMALA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PUNTO LIMPIO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3

8/ Protege y distingue:
 Proteger preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, detergentes y suavizantes.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/7/2019.
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

1/ Solicitud: 6379-19
 2/ Fecha de presentación: 07/02/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Intrinsic Advanced Materials, LLC.
 4.1/ Domicilio: 531 Cotton Blossom, Circle, Gastonia, North Carolina 28054, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CICLO

CICLO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 22
 8/ Protege y distingue:
 Fibras y filamentos sintéticos para utilizar en la fabricación de tejidos, textiles, hilos y alfombras.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-07-2019
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

1/ Solicitud: 6381-19
 2/ Fecha de presentación: 07/02/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Intrinsic Advanced Materials, LLC.
 4.1/ Domicilio: 531 Cotton Blossom, Circle, Gastonia, North Carolina 28054, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CICLO

CICLO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 24
 8/ Protege y distingue:
 Tejidos de fibra sintética.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-07-2019
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

1/ Solicitud: 7326/19
 2/ Fecha de presentación: 13/02/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: YETI COOLERS, LLC
 4.1/ Domicilio: 7601 Southwest Parkway Austin, Texas 78735 USA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Texas, USA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: YETI

YETI

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 21
 8/ Protege y distingue:
 Hieleras; hieleras portátiles; hieleras de bolsa portátiles; bolsas térmicas insuladas; bolsas térmicas para alimentos o bebidas para uso doméstico; hieleras de mochila; loncheras; loncheras insuladas; bolsas de almuerzo; bolsas de almuerzo insuladas; utensilios y recipientes para uso doméstico o de cocina; recipientes insulados para alimentos y bebidas; recipientes de uso doméstico para alimentos y bebidas; recipientes plásticos portátiles para almacenar utensilios culinarios y domésticos; recipiente al vacío para alimentos y bebidas frías o calientes; vasos; tazas; vasos para beber; vasos insulados tipo tumbler; cántaros; jarras; envases para transportar cerveza; tazas, botellas y jarras con tapas que funcionan como tazas; tapas que funcionan como tazas; tapas insuladas que funcionan como tazas; tazas insuladas, botellas y jarras con tapas insuladas que funcionan como una taza; tazas para bebés y niños; pajillas para bebés y niños; tazas para bebés y niños y sus partes, en particular, tazas para bebés y niños vendidas como una unidad con válvulas y tapas; botellas para deportes; botellas para deportes vendidas vacías; pajillas para beber; recipientes de retención de temperatura; tazas vendidas con tapas para ellas; tapas para vasos; tapas para vasos con asa; tapas de vasos con pajilla; copas de vino; vasos apilables; asas especialmente adaptadas para vasos; sostenedores de bebidas de acero inoxidable; soportes insulados para comidas y bebidas; soportes insulados para botellas y latas; funda insulada para vasos; paquetes helados para mantener alimentos y bebidas fríos; sustitutos de hielo recongelables empaquetados, en particular, paquetes congelados para mantener fríos los alimentos y bebidas; paquetes calientes para mantener calientes los alimentos y bebidas; hielera portátil no eléctrica elevada con ruedas; hielera portátil no eléctrica con almacenamiento no insulado integrado; dispensadores de agua; dispensadores de agua insulados; dispensadores portátiles de bebidas; enfriadores de agua portátiles no eléctricos; hieleras para cervezas; tazones de comida y bebida para animales domésticos; cajas bento; abrebotellas; tapones de desagüe; parada de desagüe; boquillas de vertido para uso doméstico; baldes; baldes para hielo; baldes de plástico; baldes de uso industrial; baldes de utilidad; baldes cuadrados; baldes de pesca; organizador de baldes; organizador de baldes de herramientas; bandejas interiores para baldes; fundas para baldes; envolturas para baldes; aireadores para baldes; tapas; tapas de utilidad; asas para baldes; accesorios para baldes; tapas para baldes a prueba de fugas; baldes de pesca; baldes cuadrados; utensilios de cocina, en particular, parrillas; utensilios para barbacoas en particular, tenedores, tenazas, espátulas; forros empotrados para baldes de hielo; apoya cuchillos; posavasos de cuero; bandejas para la comida; bandejas para servir; bandejas para uso doméstico; bandejas para uso casero; utensilios de cocina en particular, ollas, platos, tazas para beber, platillos, cucharas, tenedores, cuchillos, utensilios para servir, tazones, tazones para servir y bandejas; apoya cuchillos; posavasos de cuero; platos y bandejas para ablandar; platos y bandejas para descongelar; tablas para cortar; soportes para tablas de cortar; descongeladores de alimentos no eléctricos; tablas para tallar; tablas para cuchillos.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Arturo Zacapa
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-07-2019.
 12/ Reservas:

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 30 O. 2019.

1/ Solicitud: 32005-19
 2/ Fecha de presentación: 25-7-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: YETI COOLERS, LLC
 4.1/ Domicilio: 7601 Southwest Parkway Austin, Texas 78735 USA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Delaware
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: YETI

YETI

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 18
 8/ Protege y distingue:
 Bolsas; fundas, bolsas de cuero, para empacar; baúles y maletas; morrales de caza; equipajes; sacos de lona; bolsas para carga; bolsas vendidas vacías para su acoplamiento a hieleras portátiles; bolsas,

específicamente, bolsas de mano multiuso; morrales para jugar; morrales para jugar, específicamente morrales de caza; morrales para jugar, específicamente morrales de juego para pescadores; mochilas; bolsas para guardar; billeteras; bolsas de viaje; bolsas de mano; bolsas de fin de semana; bolsos de senderismo; mochilas; bolsas con agarre; bolsas de viaje; bolsas de deporte; bolsas de fin de semana; bolsas para accesorios; bolsas vendidas vacías para adjuntar a las mochilas; sacos para cosas; riñoneras; mochilas pequeñas; bolsas para barcos; bolsas para azotea; bolsas para remolque; bolsas para asegurar el exterior de un vehículo; bolsas sumergibles, a saber, bolsas de lona sumergibles, mochilas sumergibles, bolsas de excursionismo sumergibles, mochilas sumergibles, mochilas pequeñas sumergibles, bolsas de viaje sumergibles, bolsas de deporte sumergibles, bolsas de uso múltiple sumergibles, bolsas de fin de semana sumergibles, bolsas sumergibles que se venden vacías para adjuntar a las mochilas; bolsas de mano sumergibles, sacos de material sumergible, riñoneras sumergibles, mochilas pequeñas sumergibles, bolsa de barco sumergible, bolsas de techo sumergibles, bolsas de remolque sumergibles y bolsas sumergibles para asegurar el exterior de un vehículo; bolsas impermeables, a saber, equipaje impermeable, bolsas de lona impermeables, mochilas impermeables, mochilas impermeables para caminatas, mochilas impermeables, bolsas con agarre impermeables, bolsas impermeables, bolsas deportivas impermeables, bolsas impermeables para todo uso, bolsas impermeables de fin de semana, bolsas impermeables vendidas vacías para accesorio para mochilas, mochilas impermeables, mochilas impermeables para cosas, riñoneras impermeables, mochilas pequeñas impermeables, bolsas impermeables para barcos, bolsas impermeables para azoteas, bolsas impermeables para remolques y bolsas impermeables para asegurar el exterior del vehículo; bolsas de deportes; saco para cosas; riñoneras; mochilas de uso diario; bolsas para barcos; bolsas para azotea; bolsas para remolque; bolsas para asegurar el exterior de un vehículo; bolsas para transporte y almacenamiento de sillas, partes de sillas y accesorios de sillas; bolsas para botellas de agua; partes, piezas y accesorios para todos los productos mencionados.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Arturo Zacapa
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/08/2019.
 12/ Reservas:

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 30 O. 2019.

1/ Solicitud: 7328/19
 2/ Fecha de presentación: 13/02/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: YETI COOLERS, LLC
 4.1/ Domicilio: 7601 Southwest Parkway Austin, Texas 78735 USA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Texas, USA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RAMBLER

RAMBLER

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 21
 8/ Protege y distingue:
 Utensilios y recipientes para uso doméstico o de cocina; recipientes insulados para comidas y bebidas; recipientes de uso casero para alimentos y bebidas; recipientes de plástico portátiles para guardar artículos del hogar y la cocina; recipientes al vacío para alimentos y bebidas frías o calientes; vasos; tazas; vasos para beber; vasos insulados tipo tumbler, cántaros; jarras; envases para transportar cerveza; tazas, botellas y jarras con tapas que funcionan como tazas; tapas que funcionan como tazas; tapas insuladas que funcionan como taza; tazas botellas y jarras insuladas con tapas insuladas que funcionan como tazas; tazas para bebés y niños; pajillas para bebés y niños; tazas para bebés y niños y sus partes, en particular, tazas para bebés y niños vendidas como una unidad con válvulas y tapas; botellas para deportes; botellas para deportes vendidas vacías; pajillas para beber; recipientes de retención de temperatura; tazas vendidas con tapas para ellas; tapas para vasos; tapas para vasos con asa; tapas de vasos con pajilla; copas de vino; vasos apilables; asas especialmente adaptadas para vaso; sostenedores de bebidas de acero inoxidable; soportes insulados para comidas y bebidas; soportes insulados para botellas y latas; funda insulada para vasos; tazones de comida y bebida para animales domésticos; cajas tiento; abrebotellas; utensilios de cocina, en particular, parrillas; utensilios para barbacoas, en particular, tenedores, tenazas, espátulas; apoya cuchillos; posavasos de cuero; bandejas para la comida; bandejas para servir; bandejas para uso doméstico; bandejas para uso casero; utensilios de cocina, en particular, ollas, platos, tazas para beber, platillos, cucharas, tenedores, cuchillos utensilios para servir, tazones, tazones para servir y bandejas; apoya cuchillos; platos y bandejas para ablandar; platos y bandejas para descongelar; tablas para cortar; soportes de tablas de cortar; descongeladores de alimentos no eléctricos; tablas para tallar; tablas para cuchillos.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Arturo Zacapa
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-07-2019.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 30 O. 2019.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 No. 35,059 La Gaceta

- [1] Solicitud: 2019-034913
 [2] Fecha de presentación: 15/08/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ANA ELIZABETH AYALA ALVARENGA
 [4.1] Domicilio: COL. VILLA UNIVERSITARIA, 1 ETAPA, BLOQUE A, CASA NO. 51, Honduras
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FENIX Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 44
 [8] Protege y distingue: Servicios médicos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Ana Elizabeth Ayala Alvarenga

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de septiembre del año 2019.
 [12] Reservas: No se reivindica "COMUNIDAD TERAPEUTICA".

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 30 O. 2019.

- 1/ Solicitud: 19/33184
 2/ Fecha de presentación: 02/08/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FUMIGACIÓN Y MULTISERVICIOS GOMEZ, S. DE R.L. DE C.V. "FUMIGO".
 4.1/ Domicilio: BARRIO EL PLYON, 3 CALLE, 3 AVENIDA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BRUNO'S Y ETIQUETA



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue: Cloro.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Rubén Edgardo Oliva Gutiérrez
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16/8/2019.
 [12] Reservas: No se da exclusividad de uso de "CLEAN".

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Amduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 30 O. 2019.

- 1/ Solicitud: 19/33183
 2/ Fecha de presentación: 02/08/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FUMIGACIÓN Y MULTISERVICIOS GOMEZ, S. DE R.L. DE C.V. "FUMIGO".
 4.1/ Domicilio: BARRIO EL PLYON, 3 CALLE, 3 AVENIDA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BRUNO'S Y ETIQUETA



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:

Desengrasante multiusos, abrillantador de llantas, abrillantador de tablero, jabón de manos, jabón industrial, jabón detergente, jabón de car wash, quitasarro.

- 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Rubén Edgardo Oliva Gutiérrez
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16/8/2019.
 [12] Reservas: No se da exclusividad de uso de "CLEAN".

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Amduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 30 O. 2019.

- 1/ Solicitud: 19/33182
 2/ Fecha de presentación: 02/08/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FUMIGACIÓN Y MULTISERVICIOS GOMEZ, S. DE R.L. DE C.V. "FUMIGO".
 4.1/ Domicilio: BARRIO EL PLYON, 3 CALLE, 3 AVENIDA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BRUNO'S Y ETIQUETA



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue: Desinfectante de piso limón, pino, lavanda, manzana canela, aloe vera, manzana verde.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Rubén Edgardo Oliva Gutiérrez
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16/8/2019.
 [12] Reservas: Se refiere a desinfectantes de uso doméstico. No se da exclusividad de uso de "CLEAN".

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Amduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 30 O. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-019339
 [2] Fecha de presentación: 08/05/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CR FOOD FACTORY, S. DE R.L. (SUGAR BAKERY AND BISTRO)
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, D.C., FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ROSETTE BAKERY & CAFE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Oscar Manuel Tejeda Torres

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de mayo del año 2019.
 [12] Reservas: Se protege en su forma conjunta sin reivindicar las palabras BAKERY & CAFÉ.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 30 O. 2019.

1/ Solicitud: 2019-15114

2/ Fecha de presentación: 04/04/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: TELEPERFORMANCE SE

4.1/ Domicilio: 21/25 RUE BALZAC, 75008 París, Francia.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Francia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Teleperformance D.I.B.S. y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

1-Se reivindica Prioridad de fecha 04/12/2018 número 184505406 del País de Francia.

2-Se reivindica colores Pantone 2602C

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad, gestión de asuntos comerciales; distribución de material publicitario (volantes, folletos y muestras); alquiler de material publicitario; actualización de documentación publicitaria; difusión de anuncios publicitarios; distribución de correo publicitario; agencias de información comercial; publicación de información publicitaria y comercial en blogs, redes sociales y redes comunitarias; asistencia a empresas industriales y comerciales en la conducción de sus negocios; asesoría, información o información sobre negocios; administración comercial; consultoría profesional sobre negocios comerciales; trabajos de oficina; servicios de información y asesoramiento en negocios; servicios de información comercial por vía electrónica; servicios de estudios e investigación de mercados; evaluación estadística sobre datos de estudios de mercado; estudios y asesorías con enfoque en geomarketing; negociación y conclusión de transacciones comerciales para terceros; reproducción de documentos; ayuda y asesoría en organización y dirección de negocios; relaciones públicas; procesamiento de archivos de direcciones (reestructuración, de duplicación, enriquecimiento, geocodificación); alquiler de direcciones focalizadas en puntos de venta; compilación y sistematización de datos en un archivo central; suscripciones a una base de datos; suscripción a programas audiovisuales; servicios de ingreso de datos, de compaginación, de compilación y de procesamiento de datos y de forma más general, de grabación, de transcripción (trabajos de oficinas), de transmisión y de sistematización de comunicaciones escritas y de grabaciones sonoras y/o visuales; servicios de actualización de bases de datos; servicios de gestión informática de archivos; servicios de telemarketing; servicios de telemarketing telefónico; todo tipo de servicios de marketing directo e indirecto, de telepromoción con oferta de venta y promoción telemática con oferta de venta; gestión de proyectos de correo directo dirigido y sin dirección, de tele marketing y de operaciones de comercio electrónico; servicios de centros de atención telefónica; servicio de respuesta telefónica (para abonados ausentes); servicios de centros de atención telefónica para terceros; administración de redes de telecomunicación y de redes multimedia; explotación administrativa de

bancos de datos; operación de una base de datos administrativa; sondeos de opinión; estudios, investigación y análisis de datos estadísticos; compilación de estadísticas; organización de suscripciones a servicios de telecomunicación para terceros; servicios de promoción comercial para terceros, en todas sus formas; realización y ejecución de promociones; oferta e información comercial sobre oportunidades ventajosas de compra; servicios de promoción de ventas vinculados a un programa de fidelización de clientela; servicios de asistencia a empresas industriales y comerciales en el análisis de satisfacción del cliente; servicios de asesoría sobre análisis de satisfacción del cliente; análisis comercial de mensajes publicados en sitios de internet y redes sociales para evaluar y mejorar la satisfacción del cliente; búsqueda, exploración y extracción de información y otros recursos disponibles en redes informáticas mundiales y otras redes electrónicas y de comunicaciones para terceros; información comercial y de negocios, puesta a disposición en redes informáticas y redes de comunicaciones mundiales; asesoría profesional y servicios de asesorías en el campo de la compilación de bases de datos informáticas; servicios de asesoría comercial, a saber, realización de trabajos estadísticos, de procesamiento de datos, de estenotipia y desempeño, así como el análisis de sondeos y encuestas; servicios de suscripciones telefónicas; servicios de suscripción a una red de telecomunicación mundial (internet) o de acceso privado (intranet); servicio de suscripción a un servicio de telecomunicación; servicio de información comercial a través de redes de comunicación mundial (internet) o de acceso privado (intranet); servicio de suscripción a revistas para terceros; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; servicios de externalización (asistencia comercial); servicios de extematización (apoyo comercial); servicios de análisis de la experiencia del cliente para determinar el índice de audiencia y el comportamiento de los consumidores en diferentes medios de comunicación digital (sitios internet accesibles por ordenador o teléfono móvil, aplicaciones móviles, televisión); servicios de medición de canales cruzados (multicanal); servicios de análisis de datos; asesorías en el dominio de la sistematización y externalización de datos; servicios de intermediación comercial (servicios de conserjería); servicios de consulta en el campo de la tercerización y de la gestión de recursos humanos; servicio de consultoría y gestión de recursos humanos, servicio de contratación de personal; servicios de asesoría y consultaría relacionados con la contratación de personal; gestión de trabajadores autónomos (porte salarial); servicios de oficinas de empleo; consultoría sobre gestión de personal; adquisición de información comercial; adquisición de información comercial sobre negocios en relación con actividades comerciales; gestión de procesos de contratación de personal y servicios de externalizarían de recursos humanos relacionados con el reclutamiento de personal; gestión de destrezas del personal; estudios salariales para fines de reclutamiento de personal.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Marilia Dominga Zelaya

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-05-2019.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O. 2019.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 No. 35,059 La Gaceta

[1] Solicitud: 2018-039254

[2] Fecha de presentación: 11/09/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: TELEPERFORMANCE SE

[4.1] Domicilio: 21/25 RUE BALZAC, 75008 PARIS, Francia.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA T



[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos para la grabación, la transmisión, la reproducción del sonido o de las imágenes, soportes de grabación audiovisuales y magnéticos, soportes de grabación digitales, discos compactos, discos ópticos, CD ROM, cassettes vídeo y discos vídeo pregrabados o vírgenes, cassettes láser y discos láser pregrabados o vírgenes, aparatos e instrumentos fotográficos, cámaras cinematográficas, aparatos e instrumentos para la enseñanza, películas cinematográficas, equipos para el tratamiento de informaciones.-ordenadores, aparatos e instrumentos de telefonía, de telecomunicaciones, de tratamiento de datos, aparatos telefónicos periféricos de ordenadores, aparatos para el tratamiento, la transmisión y el almacenamiento de informaciones de bases de datos, aparatos y máquinas de sondeo, publicaciones electrónicas descargables, libros electrónicos, dispositivos electrónicos para el envío y la recepción de llamadas telefónicas, de faxes, de correo electrónico, de contenido vídeo, de mensajes instantáneos, de música, de contenido audiovisual y de otros contenidos multimedia y de otros datos digitales, programas de sincronización de datos, aplicaciones descargables para teléfonos móviles, ordenadores y tablets electrónicas, softwares descargables a partir de Internet, programas informáticos, tarjetas para juegos electrónicos diseñados para ser utilizados con teléfonos o tablets electrónicas, mecanismos para aparatos de prepago, calculadoras, bolígrafos magnéticos y electrónicos, agendas electrónicas, juegos vídeos (softwares) aparatos e instrumentos para la conducción, la distribución, la transformación, la acumulación, la regulación o el comando de la corriente eléctrica, softwares, aparatos científicos (que no sean para uso médico) aparatos e instrumentos de medición, ópticos, de señalización, de control (inspección), de emergencia (salvamento) y de enseñanza, tarjetas electrónicas, soporte de datos electrónicos, bases de datos, softwares de bases de datos vocales, bancos de datos, de texto y sonoros, banco de imágenes almacenadas electrónicamente, equipos para el tratamiento de informaciones, cajas electrónicas, digitales e informáticas que permiten conectarse a una red de comunicación mundial de tipo Internet, a cadenas de televisión, radiofónicas, a redes telefónicas, a redes de telecomunicación, servidores informáticos, aplicaciones descargables por ordenador para redes sociales, aparatos de diagnóstico que no sean para uso médico, aplicaciones softwares a utilizar con aparatos móviles, aplicaciones descargables a utilizar con aparatos móviles, sistemas de seguimiento y de localización del sistema de posicionamiento global [GPS], dispositivos de memoria a utilizar con aparatos de tratamiento de datos, grabadores de datos, relojes inteligentes, aparatos e instrumentos de telefonía y de telecomunicación, estaciones electrónicas de acogida, softwares y aparatos de telecomunicación, incluyendo los módems que permiten conectarse a bases de datos, a redes informáticas y a internet.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Marilia Dominga Zelaya

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de marzo del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O. 2019.

[1] Solicitud: 2018-039256

[2] Fecha de presentación: 11/09/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: TELEPERFORMANCE SE

[4.1] Domicilio: 21/25 RUE BALZAC, 75008 PARIS, Francia.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: T TELEPERFORMANCE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 38

[8] Protege y distingue:

Telecomunicaciones, comunicaciones por terminales de ordenadores, comunicaciones telefónicas, comunicaciones por todos los medios teleinformáticos, comunicación por redes de fibras ópticas, comunicación por cable y por satélite, servicios de comunicación en redes informáticas, servicios de mensajería electrónica, servicios de comunicación, a saber: agencias de prensa y de informaciones (noticias), servicios de comunicación en el dominio audiovisual, vídeo y multimedia, servicios de correo electrónico y de difusión de informaciones por vía electrónica, transmisión y difusión de programas multimedia (compaginación informática de texto y/o de imágenes fijas o animadas y/o de sonidos musicales o no, para uso interactivo o no), difusión de programas audiovisuales y multimedias para uso interactivo o no, servicios de transmisión de informaciones por vía radiofónica, telefónica, telegráfica y telemática y por todos los medios teleinformáticos, por videografía interactiva y, en particular, en terminales, periféricos de ordenador o equipos electrónicos y/o digitales y, en particular, videófono, videoteléfono y videoconferencia, servicios de transmisión de informaciones contenidas en los bancos de datos, expedición, transmisión de noticias y de mensajes, servicios de télex, telegramas, servicios de transmisión de informaciones por teleimpresores, servicios de transmisión de informaciones por red telemática, servicios de transmisión de informaciones por todos los medios de comunicación y de telecomunicación destinados a la información del público, servicios de transmisiones telemáticas con vistas a obtener informaciones contenidas en los bancos de datos, transmisión de informaciones en el dominio audiovisual, vídeo y multimedia, transmisión de informaciones contenidas en los bancos de datos, transmisión de imágenes y de mensajes asistidos por ordenadores, servicios de alquiler de aparatos y de instrumentos informáticos, de teleinformática y de telemática para la transmisión de mensajes, servicios de transmisión de informaciones dadas dentro del marco de ofertas privilegiadas para clientes que se benefician de un programa de servicios específicos, servicios de consulta de mensajes en transmisión de datos en redes y terminales específicos y/o portátiles, alquiler de tiempo de acceso a un centro servidor de base de datos, servicios de supervisión de las redes de telecomunicaciones y de redes multimedia, emisión y recepción de datos, de señales y de informaciones tratadas por ordenadores o por aparatos e instrumentos de telecomunicaciones, servicios de transmisión de datos, descarga de datos, suministro de acceso para bases de datos, servicios de proveedores de servicios de aplicación, a saber: descarga de aplicaciones informáticas, descarga de aplicaciones para teléfonos móviles y tablets electrónicas, descarga de softwares, suministro de acceso a datos o a documentos almacenados electrónicamente en archivos centrales para consulta a distancia por todos los medios teleinformáticos, alquiler de tiempo de acceso a archivos de direcciones objetivos (bases de datos informáticos) en puntos de venta, emisiones radiofónicas y televisadas y, más generalmente, difusión de programas audiovisuales y multimedias, servicios de transmisión de datos, en particular de transmisión por paquete, expedición, transmisión de documentos informalizados, servicios de transferencia de llamadas telefónicas, servicios de acceso a descarga en línea de programas audio y audiovisuales.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Marilia Dominga Zelaya

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 1 de abril del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O. 2019.

1/ Solicitud: 2019-15115
 2/ Fecha de presentación: 04/04/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TELEPERFORMANCE SE
 4.1/ Domicilio: 21/25 RUE BALZAC, 75008 París, Francia.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Francia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Teleperformance D.I.B.S. y Diseño

Teleperformance
D.I.B.S. Digital
 Integrated
 Business
 Services

6.2/ Reivindicaciones:
 1-Se reivindica Prioridad de fecha 04/12/2018 número 184505406 del País de Francia.
 2-Se reivindica colores Pantone 2602C
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios; asesoramiento, información y consulta sobre seguros; servicios de gestión de todo tipo de contratos de seguros y suscripción de seguros; corretaje de seguros y reaseguros; prestación de servicios de fondos monetarios, servicios de suscripción y servicios telemáticos en el campo de seguros y operaciones financieras; servicios de seguros para la asistencia a personas que viajan dentro del país o en el extranjero; servicios de asistencia financiera; asistencia financiera relacionada con operaciones de crédito; consultoría e información sobre seguros, banca, operaciones financieras; administración de carteras de seguros; agencias de seguros; servicios de asesoramiento e información sobre operaciones bancarias, financieras, fiduciarias, bursátiles o monetarias; servicios de intermediación financiera, de bienes muebles, bienes raíces y de bolsa de valores; servicios de intermediación de productos o activos financieros; servicios desintermediación; servicios de préstamos; ayuda y asesoramiento al departamento de operaciones financieras; operaciones financieras; inversión de capital, organización y provisión de préstamos e inversiones de capital; consultas financieras profesionales; corretaje de bolsa; corretaje de valores bursátiles; presupuestos financieros y monetarios; análisis financieros y monetarios; estimaciones y tasaciones fiscales; servicios de cobro de deudas mediante el uso de medios legales, amistosos y/o judiciales, para obtener de un deudor el pago de la deuda debida al acreedor; servicios de agencias de cobro y recuperación de deudas; servicios de cobro electrónico de deudas; cobro de pagos por bienes y servicios; servicios de cambio de cheques; avalúo de bienes muebles; estimación de riesgo financiero; evaluación financiera crediticia de empresas y suministro de información al respecto; servicios de procesamiento de pagos; inversión de capital; servicios fiduciarios; servicios de fianzas; emisión de bonos de valor; gestión de patrimonios; patrocinio financiero; servicios de ahorro; servicios de corretaje de valores; servicio de gestión de activos; inversión de fondos; operaciones de cámara de compensación; información financiera; servicios de financiación; transferencia electrónica de fondos; servicio de calificación en bolsa; servicios de tarjetas de crédito y tarjetas de débito; operaciones de cambio de divisas; constitución e inversión de fondos; préstamos bancarios; transacciones financieras; adquisiciones y transferencias de reclamaciones monetarias; finalización de transacciones financieras para acciones, bonos, valores y capital para terceros; gestión de riesgo de crédito; servicios de gestión financiera; gestión financiera de pagos de reembolso para terceros; suministro de financiamiento a entidades comerciales; suministro de garantías financieras; suministro de créditos para capital de trabajo y préstamos de todo tipo; suministro de información en línea relacionada con servicios financieros, bancarios, seguros e inversiones; procesamiento de transacciones de pago vía internet.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Marilia Dominga Zelaya
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-05-2019.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O. 2019.

1/ Solicitud: 2019-15113
 2/ Fecha de presentación: 04/04/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TELEPERFORMANCE SE
 4.1/ Domicilio: 21/25 RUE BALZAC, 75008 París, Francia.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Francia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Teleperformance D.I.B.S. y Diseño

Teleperformance
D.I.B.S. Digital
 Integrated
 Business
 Services

6.2/ Reivindicaciones:
 1-Se reivindica Prioridad de fecha 04/12/2018 número 184505406 del País de Francia.
 2-Se reivindica colores Pantone 2602C
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos para la grabación, transmisión, reproducción del sonido o de imágenes; soportes de grabación magnéticos y audiovisuales; soportes de grabación digitales; discos compactos, discos ópticos; discos compactos [memorias de sólo lectura]; cassetes de vídeo y discos vídeo pregrabados o vírgenes; cassetes láser y discos láser pregrabados o vírgenes; aparatos e instrumentos fotográficos; aparatos cinematográficos; aparatos e instrumentos para la enseñanza; películas cinematográficas; equipos de procesamiento de datos; ordenadores; aparatos e instrumentos de telefonía, de telecomunicaciones, de procesamiento de datos; aparatos telefónicos; periféricos informáticos; aparatos de procesamiento, transmisión y almacenamiento de información contenida en bases de datos; aparatos y máquinas de sondeo; publicaciones electrónicas descargables; libros electrónicos; dispositivos electrónicos para el envío y la recepción de llamadas telefónicas, de faxes, de correo electrónico, de contenido vídeo, de mensajes instantáneos, de música, de contenido audiovisual y de otros contenidos multimedia y de otros datos digitales; programas de sincronización de datos; aplicaciones descargables para teléfonos móviles, ordenadores y tablets electrónicas; software descargable desde internet; programas informáticos; tarjetas para juegos electrónicos diseñados para ser utilizados con teléfonos o tablets electrónicas; mecanismos para aparatos de previo pago; calculadoras; bolígrafos magnéticos y electrónicos; agendas electrónicas; videojuegos (software); aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o el control de la electricidad; software informático; aparatos científicos (que no sean para uso médico); aparatos e instrumentos de medición, ópticos, de señalización, de control (inspección), de emergencia (salvamento) y de enseñanza; tarjetas electrónicas; soportes de datos electrónicos; bases de datos; software de bases de datos de voz, bancos de datos de texto y sonoros; banco de imágenes almacenadas electrónicamente, equipos electrónicos, digitales, informáticos para conectarse a una red de comunicación global similar a internet, a canales de televisión, a canales de radio, a redes telefónicas, a redes de telecomunicaciones; servidores informáticos; aplicaciones informáticas descargables para redes sociales; aparatos de diagnóstico que no sean para uso médico; aplicaciones de software para utilizar con dispositivos móviles; aplicaciones descargables para utilizar con dispositivos móviles; sistema de posicionamiento global de seguimiento y sistemas de posicionamiento [GPS]; memorias para aparatos de procesamiento de datos; registradores de datos; relojes inteligentes, gafas inteligentes; aparatos e instrumentos de telefonía y de telecomunicación; estaciones electrónicas de acoplamiento; software y aparatos de telecomunicación, incluidos módems, para conectarse a bases de datos, redes informáticas e internet; robots humanoides dotados de inteligencia artificial; robots pedagógicos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Marilia Dominga Zelaya
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-05-2019.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 S. y 14 O. 2019.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 No. 35,059 La Gaceta

1/ Solicitud: 53837-2018
 2/ Fecha de presentación: 26-12-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SYNnex Corporation
 4.1/ Domicilio: 44201 Nobel Drive, Fremont, California 94538, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CONCENTRIX

CONCENTRIX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Diseño y desarrollo de materiales de mercadeo y publicidad para terceros; servicios de soporte de mercadeo y ventas de lanzamiento de productos previos, a saber, provisión de análisis de mercado e investigación de mercado, desarrollo de estrategias de mercadeo y desarrollo, implementación y gestión de campañas de mercadeo y publicidad; servicios de mercadeo y publicidad; servicios de consultoría y apoyo empresarial en los campos de análisis de mercadeo, investigación de mercados, desarrollo de estrategias de mercadeo y desarrollo, implementación y gestión de campañas de mercadeo y publicidad; operación y gestión de centros de llamadas telefónicas para terceros; consultoría de negocios, a saber, análisis de mercadeo estratégico, promoción de productos y servicios de terceros a través de una red informática global, gestión de bases de datos informatizadas, publicidad por correo directo, telemarketing y desarrollo de campañas promocionales para empresas; diseño y desarrollo de campañas publicitarias para terceros relacionadas con presentaciones y demostraciones multimedia digitales interactivas en el campo del hardware informático, software informático y tecnología de la información.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-07-2019.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

1/ Solicitud: 27849-19
 2/ Fecha de presentación: 28-06-19.
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Kemin Industries, Inc.
 4.1/ Domicilio: 1900 Scott Avenue, Des Moines, Iowa 50317, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Iowa
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KEMIN Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Aditivos para alimentos para animales, a saber, enzimas para su uso en alimentos para animales para ayudar en la digestión; preparaciones antimicrobianas para inhibir la descomposición microbiológica en alimentos, bebidas, alimentos para animales y productos farmacéuticos; preparaciones antimicrobianas para inhibir moho, hongos, bacterias; conservantes antimicrobianos para cosméticos y productos farmacéuticos; soluciones antimicrobianas para su uso en el procesamiento de carne en mataderos e

instalaciones de envasado de carne; suplementos dietéticos y nutricionales para deportes de resistencia; suplementos dietéticos para humanos y animales; alimentos para animales micronutrientes; productos químicos inhibidores de moho para el tratamiento de alimentos para ganado, alimentos y granos; aditivos no medicinales para alimentos para animales para su uso como suplementos nutricionales; aditivos nutricionales para su uso en la fabricación de alimentos para animales; alimentos probióticos para animales; suplementos vitamínicos y minerales para mezclar con alimentos para mascotas; productos nutracéuticos para su uso como suplemento dietético; suplementos dietéticos para humanos y animales; suplementos dietéticos y nutricionales utilizados para perder peso; suplementos dietéticos que también contienen luteína; suplementos dietéticos para recuperación deportiva, cognición, salud de la próstata, control de peso, salud inmune y visión; vacunas veterinarias.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-07-2019.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

1/ Solicitud: 27848-19
 2/ Fecha de presentación: 28-06-19.
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Kemin Industries, Inc.
 4.1/ Domicilio: 1900 Scott Avenue, Des Moines, Iowa 50317, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Iowa
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KEMIN Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 1
 8/ Protege y distingue:
 Agente antiaglomerante y coadyuvante de granulación para uso en la fabricación de alimentos para animales; antioxidantes y proteínas utilizadas en la fabricación de cosméticos, bebidas, productos alimenticios y suplementos alimenticios; antioxidantes para su uso en la fabricación de alimentos para animales y alimentos para mascotas; aditivos químicos para su uso en la fabricación de alimentos, alimentos para animales, alimentos para mascotas, cosméticos, textiles y suplementos nutricionales; aditivos químicos para su uso como agentes aglutinantes en alimentos para animales en gránulos; preparaciones químicas para prevenir el moho; preparaciones químicas para conservar los alimentos; productos químicos utilizados en la fabricación de tejidos o textiles; emulsionantes para uso en la fabricación de textiles; enzimas para su uso en la industria de la panadería; enzimas para su uso en la fabricación de alimentos para mascotas; enzimas para ayudar en la digestión para su uso en la fabricación de alimentos para animales; enzimas para su uso en la industria textil; enzimas con fines científicos y de investigación; acidificantes para forraje para su uso en la fabricación de forrajes para animales; productos químicos inhibidores de moho para prevenir el crecimiento de moho; productos químicos inhibidores de moho para el tratamiento de alimentos para ganado, alimentos y granos; aditivos nutricionales para uso en la fabricación de alimentos para animales; enmiendas del suelo; enmiendas orgánicas del suelo.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-07-2019.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

[1] Solicitud: 2019-027833

[2] Fecha de presentación: 28/06/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: TARGET BRANDS, INC.

[4.1] Domicilio: 1000 NICOLLET MALL, MINNEAPOLIS, MINNESOTA 55403, Estados Unidos de América.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MORE THAN MAGIC



[7] Clase Internacional: 20

[8] Protege y distingue:

Muebles; muebles de interiores y exteriores, específicamente mesas de centro, mesas de sala, mesas auxiliares, mesas de comedor, sillas, sillas de comedor, sillas reclinables, reposeras, sillas de jardín, hamacas, sillas de playa, muebles de playa, otomanos, banquitos, bancos, bancos de trabajo, sofás, sillones y tumbonas; paragüeros; carros de té; estantería; espejos; marcos para cuadros; marcos para fotografías; camas, almohadas y cojines; herrajes para cortinas, específicamente sets (juegos) de barras, barras de madera, barras de acero, postes, anillos, anillos de cortinas no metálicos; pináculos decorativos de ventana; placas de pared elaboradas de yeso, plástico o madera; tableros de exhibición; perchas; ganchos y anillos; anillos para cortina de baño; almohadas de baño; toalleros, estantes para toallas; estantes para vinos; cojines; estatuas y estatuillas de yeso, plástico y madera; cajas no metálicas de almacenamiento elaborados de madera y plástico para usar en cubiertas de edificios; cajas decorativas elaboradas de madera; productos y accesorios de almacenamiento y orden, específicamente estantes de almacenamiento, gabinetes de almacenamiento, cajones organizadores y sistemas de almacenamiento que comprenden estantes y gavetas, estantes de almacenamiento; contenedores no metálicos para almacenamiento, específicamente cajas de almacenamiento elaboradas de madera y de plástico; estanterías; estantes para libros; escritorios; gabinetes; cómodas; tocadores; mesas de noche; colgadores de ropa; estatuas de escritorio elaboradas de madera y plástico; tableros de corcho tableros de anuncios; escaleras de mano que no sean de metal; soportes para joyas y árboles para joyas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de julio del año 2019.

[12] Reservas: La marca consiste en un formato vertical estilizado. Se protege la grafía como aparece en el ejemplar adjunto.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

1/ Solicitud: 26338-19

2/ Fecha de presentación: 21/06/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: S.C. JOHNSON & SON, INC.

4.1/ Domicilio: 1525 Howe Street, Racine, Wisconsin 53403-2236, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: WISCONSIN

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KIWI



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue:

Combinación antimicótica es spray para pies; desodorantes para calzado.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-07-2019.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

1/ Solicitud: 27838-19

2/ Fecha de presentación: 28-06-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: TARGET BRANDS, INC.

4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MORE THAN MAGIC



6.2/ Reivindicaciones:

La marca consiste en un formato vertical estilizado. Se protege la grafía como aparece en el ejemplar adjunto.

7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue:

Altavoces de audio; conectores y adaptadores de suministro de energía para utilizar con dispositivos electrónicos portátiles; estuches, fundas y láminas de plástico ajustadas conocidas como cubiertas para teléfonos móviles, computadoras tipo tabletas, dispositivos informáticos portátiles y teclados; televisores; bolsos, bolsos de mano, carteras, mochilas y bolsos de transporte adaptadas especialmente para sostener, llevar y cargar dispositivos electrónicos portátiles, a saber, teléfonos móviles, reproductores MP3, computadoras tipo tabletas, dispositivos informáticos portátiles y sus accesorios; fundas para laptops y dispositivos electrónicos portátiles; bolsas adaptadas para laptops; protectores de pantalla de visualización; estuches de teléfonos móviles con baterías recargables; baterías y cargadores de batería; estuches de transporte, portadores, estuches protectores y soportes con conectores de alimentación eléctrica, adaptadores, altavoces y dispositivos cargadores de baterías adaptados especialmente para usar con dispositivos electrónicos portátiles, a saber, teléfonos, reproductores MP3, tabletas y dispositivos informáticos portátiles; correas y placas de respaldo para teléfonos móviles; cargadores de baterías de teléfonos celulares; altavoces inalámbricos; altavoces de audio; auriculares y audífonos; cámaras; radios; monópodos para teléfonos móviles, reproductores MP3, tabletas y dispositivos informáticos portátiles, brazaletes especialmente adaptados para dispositivos electrónicos personales, a saber, teléfonos móviles, reproductores MP3; cables USB y unidades flash en blanco; rastreadores de actividad portátiles; correas y bandas para relojes inteligentes; hardware informático; teléfonos móviles, computadoras tipo tabletas, impresoras portátiles de fotos y documentos; tocadiscos; reproductores de cassette y de CD; micrófonos; cubiertas de tomacorrientes eléctricos; lentes, clips y soportes de teléfono celular; proyectores portátiles; auriculares, gafas, audífonos y controladores de mano de realidad virtual; cargadores de pared USB; tomacorrientes, adaptadores y enchufes; marcos de fotos digitales; gafas; gafas de sol; estuches para gafas y gafas de sol.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-07-2019.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 No. 35,059 La Gaceta

- [1] Solicitud: 2019-005095
 [2] Fecha de presentación: 31/01/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INDUSTRIAS BETER, S.A.
 [4.1] Domicilio: ARIBAU, 200, 7. PLANTA, 08036 - BARCELONA, ESPAÑA
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BETER



- [7] Clase Internacional: 8
 [8] Protege y distingue:
 Herramientas de mano accionadas manualmente; maquinillas de afeitar; utensilios de manicura y pedicura; pinzas (herramientas manuales); pinzas de depilar; tijeras de uñas; tijeras de costura; alicates de uñas; cortauñas; tijeras para el pelo; tijeras para el cabello; tijeras para cutículas; alicates para cutículas; limas para los pies; limas de uñas para su uso en la manicura; pulidores de uñas para su uso en la manicura; rizadores de pestañas; maquinillas de cortar el pelo eléctricas; tijeras de peluquero; recortadoras del vello nasal.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de julio del año 2019.
 [12] Reservas: Se protege la grafía como aparece en el ejemplar adjunto. Sociedad organizada bajo las leyes de España.

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

- 1/ Solicitud: 26334-19
 2/ Fecha de presentación: 21/06/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: S.C. JOHNSON & SON, INC.
 4.1/ Domicilio: 1525 Howe Street, Racine, Wisconsin 53403-2236, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: WISCONSIN
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KIWI



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 26
 8/ Protege y distingue:
 Cordones de zapatos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 08-07-2019.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

- 1/ Solicitud: 28888-19
 2/ Fecha de presentación: 05-07-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Walmart Apollo, LLC
 4.1/ Domicilio: 702 Southwest 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CASHI Y ETIQUETA



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Telecomunicaciones; la transmisión de mensajes a través de una aplicación de banca virtual.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 18-07-2019.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

- 1/ Solicitud: 27840-19
 2/ Fecha de presentación: 28-06-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MORE THAN MAGIC



- 6.2/ Reivindicaciones:
 La marca consiste en un formato vertical estilizado. Se protege la grafía como aparece en el ejemplar adjunto.
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Cosméticos; productos de cuidado personal, específicamente perfume, fragancias, gotas de baño, hojuelas de baño, aceite de baño, geles de baño, sales de baño, espuma de baño, preparaciones para el cuidado de la piel no medicadas en forma de rocío corporal, aceite corporal, loción corporal, exfoliante corporal, jabón corporal, jabón de baño corporal, baño de burbujas, crema corporal, crema facial, jabón facial, cremas para la piel, jabón para la piel, aceites perfumados, baños de inmersión para el pie no medicados, lociones perfumadas para el cuerpo, rocío corporal perfumado, lociones, loción de manos, loción de cara, loción para afeitar, loción para después del afeitado, bálsamo de labios, brillo labial, lociones para el cabello, geles para el cabello, aceites para el cabello, esmalte de uñas, polvo corporal, crema para la ducha, gel para la ducha, jabón de manos, preparaciones desinfectantes de manos, limpiadores de piel no medicados; lociones para después del sol, cremas para después del sol, protector solar; popurrí, incienso y bolsitas; fragancias de interiores.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 11-07-2019.
 12/ Reservas:

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

1/ Solicitud: 26473-19
 2/ Fecha de presentación: 24-06-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BEIERSDORF AG.
 4.1/ Domicilio: Unnastraße 48, 20253 Hamburg, ALEMANIA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NIVEA SOFT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Cosméticos no medicinales; preparaciones no medicinales para el cuidado de la piel.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/7/2019.
 12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

1/ Solicitud: 28885-19
 2/ Fecha de presentación: 05-07-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Walmart Apollo, LLC
 4.1/ Domicilio: 702 Southwest 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Delaware
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CASHI

CASHI

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de administración de programas de fidelización, incentivo o promoción; servicios de comercialización; publicidad; gestión de empresas y administración de empresas; información de negocios; suministro de información de negocios para fines comerciales a través de internet; suministro en línea de información sobre instalaciones comerciales; asesoría de negocios en relación a la compra y venta de bienes.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-07-19.
 12/ Reservas:

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

1/ Solicitud: 27061-19
 2/ Fecha de presentación: 26-06-2019
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BELIV LLC
 4.1/ Domicilio: Popular Center 19th Floor, 208 Ponce de Leon Avenue, San Juan 00918, PUERTO RICO.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: PUERTO RICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REFRESCATE CON ACTITUD #RELAX

**REFRESCATE CON
ACTITUD #RELAX**

6.2/ Reivindicaciones:
 Para utilizarse con el registro No. 129118 de la marca PETIT FRUTA FRESCA Y DISEÑO en CI. 32.
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:

Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas, jugos y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-07-2019.
 12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

1/ Solicitud: 2019-15518
 2/ Fecha de presentación: 08/04/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FERRERO INTERNATIONAL, S.A.
 4.1/ Domicilio: Findel Business Center, Complexe B Rue de Trèves, L-2632 FINDEL, LUXEMBURGO
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: LUXEMBURGO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WONKA

WONKA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Pastelería y confitería; chocolate; helados, sorbetes y otros helados comestibles; bebidas a base de cacao; confitería de azúcar; confitería de chocolate; chicle.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Stephanie Cruz Anderson
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-07-2019.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

1/ Solicitud: 29603-19
 2/ Fecha de presentación: 11-07-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: WeWork Companies Inc.
 4.1/ Domicilio: 115 West 18th Street, New York, New York 10011, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THE WE COMPANY

**THE WE
COMPANY**

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Servicios inmobiliarios, a saber, arrendamiento de bienes inmuebles y apartamentos; arrendamiento de espacio para oficinas; arrendamiento o alquiler de edificios; alquiler de espacios de oficina; alquiler de oficinas y locales temporales y compartidos; servicios de recaudación de fondos caritativos; servicios de caridad.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/7/2019.
 12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 No. 35,059 La Gaceta

1/ Solicitud: 24377-19
 2/ Fecha de presentación: 10-junio-2019
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MVS NET, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Boulevard Puerto Aéreo número 486, colonia Moctezuma 2ª sección, Alcaldía Venustian Carranza, C.P. 15530, en la Ciudad de México, MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TENSIÓN ADICTIVA

TENSIÓN ADICTIVA

6.2/ Reivindicaciones:
 Para usarse con la marca "MCHD" en clase 41 que estamos presentando simultáneamente. 24385-19.
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de entretenimiento, programas de entretenimiento por televisión, producción de programas de televisión.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/6/19
 12/ Reservas:

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

1/ Solicitud: 24378-19
 2/ Fecha de presentación: 10-junio-2019
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MVS NET, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Boulevard Puerto Aéreo número 486, colonia Moctezuma 2ª sección, Alcaldía Venustian Carranza, C.P. 15530, en la Ciudad de México, MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MCHD



6.2/ Reivindicaciones:
 Se protege la grafía tal como se muestra en el ejemplar adjunto. La marca está escrita en letras mayúsculas.
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, alquiler de espacios publicitarios, alquiler de tiempos publicitarios en medios de comunicación.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-06-2019
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

1/ Solicitud: 24385-19
 2/ Fecha de presentación: 10-junio-2019
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MVS NET, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Boulevard Puerto Aéreo número 486, colonia Moctezuma 2ª sección, Alcaldía Venustian Carranza, C.P. 15530, en la Ciudad de México, MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MCHD



6.2/ Reivindicaciones:
 Se protege la grafía tal como se muestra en el ejemplar adjunto. La marca está escrita en letras mayúsculas.

7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de entretenimiento, programas de entretenimiento por televisión, producción de programas de televisión.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-06-2019
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

1/ Solicitud: 24382-19
 2/ Fecha de presentación: 10/06/19
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MVS NET, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Boulevard Puerto Aéreo número 486, colonia Moctezuma 2ª sección, Alcaldía Venustian Carranza, C.P. 15530, en la ciudad de México, MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TENSIÓN ADICTIVA

TENSIÓN ADICTIVA

6.2/ Reivindicaciones:
 Para usarse con la marca "MCHD" en clase 35 que estamos presentando simultáneamente. 2019-24378.
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, alquiler de espacios publicitarios, alquiler de tiempos publicitarios en medios de comunicación.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/06/2019
 12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.

1/ Solicitud: 24381-19
 2/ Fecha de presentación: 10-06-19
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MVS NET, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Boulevard Puerto Aéreo número 486, colonia Moctezuma 2ª sección, Alcaldía Venustian Carranza, C.P. 15530, en la Ciudad de México, MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MOMENTOS DE PELÍCULA

MOMENTOS DE PELÍCULA

6.2/ Reivindicaciones:
 Para usarse con la marca "MCHD" en clase 41 que estamos presentando simultáneamente. 24385-19.
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de entretenimiento, programas de entretenimiento por televisión, producción de programas de televisión.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-06-2019
 12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 26 S. 2019.